AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 1044/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de AMPARO HERNANDEZ POPOCA denunciado por JOSÉ Y JUAN JOSÉ ambos de apellidos OLLERVIDES HERNÁNDEZ, el Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordeno emplazar por edictos a JOSE OLLERVIDES y/o JOSE OLLERVIDES GARDUÑO.

Los denunciantes manifiestan ser hijos de la de cujus AMPARO HERNANDEZ POPOCA y refieren como causa de pedir los siguientes hechos:

- 1. En fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, falleció la señora Amparo Hernández Popoca, quien no contrajo en vida matrimonio civil.
 - 2. La autora de la presente sucesión procreo a los María Isabel, José y Juan José ambos de apellidos Ollervides Hernández.
- 3. Bajo protesta de decir verdad manifiestan que los autores de la presente sucesión, tiene como únicos y universales herederos a los tu supra señalados, pues no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar.
- 4. La autora de la sucesión tuvo su último domicilio el ubicado en Epigmenio González #123, Colonia Morelos 1ra Sección, Toluca, Estado de México.
 - 5. Bajo protesta de decir verdad manifiestan que la de cujus, no dejo hecha disposición testamentaria alguna.
- 6. Siguen manifestando tener carácter de únicos herederos, solicitando se tenga a bien dictar auto declarativo de herederos a todos los suscritos y se designe como albacea a José Ollervides Hernández.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, expídanse los edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a JOSE OLLERVIDES y/o JOSE OLLERVIDES GARDUÑO, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el juicio de Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho familiar.

El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. DOY FE.

Fecha de auto que ordena la publicación: diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

186.- 12, 23 enero y 1 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ALICIA BACA OROZCO Y MAXIMO BACA Y/O MAXIMO BACA LÓPEZ.

Se hace saber que EDUARDO RODRIGUEZ LÁZARO, promueve en la vía juicio ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 752/2021, en contra de ALICIA BACA OROZCO Y MAXIMO BACA y/o MAXIMO BACA LÓPEZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones I).- El reconocimiento de que ha operado a favor de EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO la Usucapión, respecto del inmueble identificado registralmente con folio real electrónico 00158942, denominado como LOTE 13, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO EL NOPAL, UBICADO EN CALLE PIRAMIDE DE UXMAL Y PIRAMIDE DE MAYAPAN, ZONA VII, MANZANA VI, LOTE 13 COLONIA NO CONSTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 264.09 M2, inmueble que actualmente es identificado y/o conocido en la comunidad donde se ubica, como Calle de PIRAMIDE DE MAYAPAN, MANZANA 6 (SEIS), LOTE 13 (TRECE), COLONIA SANTA CECILIA, C.P. 54130, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. II).- La consumación de los derechos como propietario de dicho inmueble de EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO, por haber transcurrido en exceso y en beneficio EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO la Figura Jurídica de la Usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio, al haberlo venido poseyendo en forma Pública y Pacífica, III). - La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en el Instituto de la Función Registral en el Folio Electrónico 00158942 y sirva a EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO como título justificativo de propiedad a Terceros. BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE ÉN LOS SIGUIENTES HECHOS: PRIMERO.- En fecha 10 de octubre de 1980, EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO celebro contrato de compraventa con ALICIA BACA OROZCO, a través de su Apoderado Legal MAXIMO BACA Y/O MAXIMO BACA LÓPEZ, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, SEGUNDO.- Se hace referencia a contrato por la compra del terreno identificado en ese momento como Manzana VI, Lote 13, con superficie de 257.44 metros cuadrados, ubicado en la calle Pirámide de MAYAPAN con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 7.50 metros, con Lote 14, AL SUR; En 7.50 con Pirámide de Mayapan (calle), AL ESTE; En 36.03 con Lotes 15, 16, 17, 18 y 19, AL OESTE;

En 35.57 metros con Lote 11, las partes convinieron en la CLAUSULA DECIMO TERCERA del referido contrato que la compraventa se realizaría POR CABIDA, es decir por el espacio físico y/o Real que resultara de dicho inmueble, TERCERO.- El precio pactado por la compraventa fue de \$193,080.00 (ciento noventa y tres mil ochenta pesos 00/100 m.n.), CUARTO.- Desde el momento del primer pago de entrego la posesión física del terreno descrito en líneas que anteceden, QUINTO.- Al momento de la compra del terreno EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO empezó a construir para habitar de manera inmediata, SEXTO.- Con la boleta de Impuesto predial 2021, se acredita que el inmueble materia del presente juicio tiene un valor catastral de \$549.138.00 (quinientos cuarenta y nueve mil pesos con ciento treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) SÉPTIMO.- EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO manifiesta que hasta el día de hoy paga todos los impuestos del inmueble referido, como son predial, luz, agua, OCTAVO.- El inmueble referido en la prestación número uno no se encuentra con gravamen alguno, NOVENO.- El mismo se encuentra inscrito a nombre de ALICIA BACA OROZCO Y MAXIMO BACA Y/O MAXIMO BACA LÓPEZ, DÉCIMO. - Se declare que EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO es propietario del inmueble referido, DÉCIMO PRIMERO. - Por todo lo referido EDUARDO RODRÍGUEZ LÁZARO, presenta las testimoniales de NOHEMI PEREZ GUERRERO, SLAVADOR LÁZARO PÉREZ Y JOSÉ MIGUEL PÉREZ GUERRERO. Por medio de auto de fecha cuatro de Octubre del dos mil veintitrés, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el siete (07) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023).- Doy Fe.- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

190.- 12, 23 enero y 1 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PIAZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PIAZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una/copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Que en los autos del expediente número 675/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VERÓNICA LUCÍA HERNÁNDEZ ORTIZ y DANIEL MECALCO CORNEJO en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PIAZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Jueza Cuarto de lo Civil de TlaInepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: I) Se declare a favor de los suscritos la propiedad adquirida por medio de Usucapión del inmueble marcado con el número oficial 60 de la calle Cruz del Campo Santo, en Santa Cruz del Monte, Lote 15, Manzana 5, Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado Fontana Residencial, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 153.75 metros cuadrados de terreno y 260.80 metros cuadrados de construcción. II) La anotación de la sentencia que declare que los suscritos nos hemos convertido en propietarios por usucapión del inmueble marcado con el número oficial 60 de la calle Cruz del Campo Santo, en Santa Cruz del Monte, Lote 15, Manzana 5, Conjunto urbano de tipo habitacional residencial denominado Fontana Residencial, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 153.75 metros cuadrados de terreno y 206.80 metros cuadrados de construcción, en el Folio Real Electrónico 00073690 en la Oficina Registral en Naucalpan, del Instituto de la Función Registral en el Estado de México. III) El pago de gastos y costas.

HECHOS: 1.- El día quince de marzo del año dos mil seis, los suscritos, celebramos Contrato de Cesión de Derechos Oneroso, con Inmobiliaria y Comercializadora Piazza S.A. de C.V., respecto del inmueble marcado con el número oficial 60 de la calle Cruz del Campo Santo, en Santa Cruz del Monte, Lote 15, Manzana 5, Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado Fontana Residencial, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 153.75 metros cuadrados de terreno y 260.80 metros cuadrados de construcción, tal y como se acredita con el aludido contrato de Cesión de Derechos Oneroso. Acuerdo de voluntades que celebramos los hoy actores con la moral demandada, con la finalidad de adquirir la propiedad del bien inmueble objeto de contrato. 2.- El inmueble a usucapir objeto de contrato de Cesión de Derechos Oneroso, de fecha quince de marzo del año dos mil seis, celebrado entre las partes en el presente juicio, se encuentra inscrito a nombre de la demandada Inmobiliaria y Comercializadora Piazza S.A. de C.V. en la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Real Electrónico 00073690. 3.- El precio fijado por las partes, en la cláusula segunda del Contrato de Cesión de Derechos, de fecha quince de marzo del año dos mil seis, por el inmueble a usucapir por los suscritos, fue la cantidad de \$2,868,800.00 (Dos millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que los suscritos liquidamos el día 30 de mayo de 2008, a Inmobiliaria y Comercializadora Piazza S.A. de C.V. 4.- El término de DIEZ años para que los suscritos puedan usucapir de mala fé el inmueble marcado con el número oficial 60 de la calle Cruz del Campo Santo, en Santa Cruz del Monte, Lote 15, Manzana 5, Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado Fontana

Residencial, Municipio de Naucalpan, Estado de México, empezó a computarse a partir del día quince de marzo del año dos mil seis (fecha en que celebramos el acto traslativo de propiedad con la hoy demandada), ya que a partir de esa fecha, hemos poseído con el ánimo y a título de dueños, de forma pública, de forma pacífica y continúa, el inmueble cuya usucapión demandamos cumpliendo con los requisitos que señalan los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, fracción II, del Código Civil del Estado de México en vigor.

Se expide su publicación a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Validación: En fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se dictó un auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada MARIA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA, Secretaria de Acuerdos y firma.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

191.- 12, 23 enero y 1 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO MIXTO DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LAZARO GUERRERO JUÁREZ, dentro del expediente número 29075/2023, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en contra de LAZARO GUERRERO JUÁREZ, haciéndose constar que la parte actora en forma suscita manifiesta en su escrito de demandada y reclama las siguientes prestaciones: A) Declare usted que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien "cosa litigiosa", y que he adquirido por ende su propiedad. Lo anterior, en virtud de que, mi posesión de buena fe, ha durado el tiempo y revestido las cualidades que exige el Código Civil vigente en el Estado de México; B) Ordene usted al Registrador de la propiedad de este ciudad, proceda a cancelar en lo que corresponda la inscripción a nombre del señor LAZARO GUERRERO JUÃREZ y acto seguido inscriba el fallo definitivo estimatorio de la acción, para que el mismo me sirva como título de dominio sobre la "cosa litigiosa" Él bien sobre el que ha operado la usucapión que ahora pido se declare, lo es una FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en calle Capulín Huérfano, sin número, Barrio Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México; cuyas medidas, colindancias y superficie, son las siguientes: AL NORTE. - 3.00 MTS. CON LAZARO GUERRERO JUÁREZ, 10.20 MTS. CON LAZARO GUERRERO JUÁREZ; AL SUR. - 15.05 MTS. CON CALLE CAPULIN HUÉRFANO; AL ORIENTE.- 21.30 MTS. CON DAVID HERNÁNDEZ. AL PONIENTE.- 27.20 MTS. CON LAZARO GUERRERO JUÁREZ, SUPERFICIE DE TERRENO: 314.18 METROS CUADRADOS. Dicha porción inmobiliaria formó parte del predio de mayor extensión, ubicado en Calle Capulín (actualmente Calle Capulín Huérfano ver certificado de clave y valor catastral y contrato basal-), sin número, Barrio Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México; misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 54.50 MTS. CON CALLE; AL SUR. 65.00 MTS. CON CALLE; AL ORIENTE: 107.00 MTS. CON DAVID HERNANDEZ; AL PONIENTE.- 136.60 MTS. CON ISMAEL HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,548.65 METROS CUADRADOS. CON LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha catorce (14) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el señor LAZARO GUERRERO JUÁREZ, me transmitió el dominio y posesión jurídica de la fracción predial "cosa litigiosa", a través de contrato de compraventa, mismo que ambas partes hicimos constar en el documento privado que ahora exhibo como ANEXO 2. El precio de operación lo fue la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que satisfice de contado en el momento mismo de la convención a favor de mi causante. 2.- Debo manifestar a Vuestra Señoría, que desde el momento mismo en que se celebró el contrato de fecha catorce (14) de mayo de dos mil dieciséis (2016), mi vendedor me entregó la fracción predial "cosa litigiosa", por lo que, a partir de tal fecha y hasta la actualidad he venido poseyéndolo en sentido material. De esta manera, debo mencionar que he sido poseedora de buena fe, ya que la causa generadora de tal poder factico consistió en un acto traslativo de dominio, el cual me daba derecho a poseer, siendo que desde hace poco más de CINCO AÑOS ANTERIORES a la fecha comencé a ejercer una posesión apta para producir la adquisición de su dominio; termino que, resulta suficiente como para que opere en mi favor la prescripción positiva atento a las disposiciones legales del Código Civil vigente, máxime que dicha posesión ha revestido las calidades legales que conducen a la adquisición de dominio. 3.- Mi posesión lo ha sido en concepto de propietaria, ya que he realizado sobre la cosa, diversos actos materiales de aprovechamiento que son apreciables objetivamente por los sentidos, y que hacen ver ante todo mundo que me conduzco sobre ella como dueña en sentido económico, al haber edificado una casa habitación donde vivo con mi esposo, haber bardeado perimetralmente mi fracción de terreno. Lo anterior excluve el carácter de comodataria, usufructuaria, acreedora anticrético o cualquier otro similar que implique posesión derivada. 4.- El señorío fáctico que me ocupa, ha sido pacifico, ya que lo comencé a ejercer por causa legalmente justificada y sin mediar violencia. También ha sido continuo, ya que jamás se ha visto interrumpido por algún medio establecido por la ley. 5.- Igualmente mi posesión ha sido pública, en razón de ser conocida por mi causante, mis vecinos y por los demás habitantes del lugar de ubicación de la aquí "cosa litigiosa". AUTO. ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Con la promoción de cuenta, que exhibe MARINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, visto su contenido, atendiendo a las manifestaciones que vierte el promovente y toda vez que de los informes rendidos en actuaciones, se desprende que no fue posible la localización del algún domicilio del demandado LAZARO GUERRERO JUÁREZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al citado demandado mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

48-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 1248/2009.

SECRETARIA "B".

En los autos, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de SILVIA GUADALUPE MARTINEZ BENITEZ EXPEDIENTE NÚMERO 1248/2009, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veintidós. A sus autos el escrito de BIENETH ELISA HERNÁNDEZ FLORES,... Como lo solicita, se señalan,... para que tenga verificativo la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubica EN VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERENO NÚMERO 19 DIECINUEVE, DE LA MANZANA 22 VEINTIDÓS, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I. DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en la escritura respectiva, debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijará por dos veces en los en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, actualmente de la Ciudad de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en la sección de avisos judiciales del periódico DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el remate la cantidad de... preció de avaluo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..; NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Octavo Civil Interina de Proceso Escrito de la Ciudad de México Licenciada Yolanda Zegueira Torres, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe del Río Vázquez, quien autoriza y da fe. DOY FE." "En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora señalados para la celebración de la presente audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, ordenada por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós,... Enseguida y tomando en consideración que durante la media hora concedida no comparece postor alguno. En uso de la palabra la parte actora por conducto de persona autorizada en términos del párrafo IV del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles manifiesta que: vista la incomparecencia de postores y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, solicito se saque de nuevo a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación esto es menos el veinte por ciento del valor del inmueble que se desprende del avaluó que obra en autos,... LA C. JUEZ INTERINA ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por el actor por conducto de su abogada patrono, como se solicita... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose preparar la misma como esta ordenada en auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, y sirviendo de base para el remate la cantidad de... con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, elabórese los edictos, oficio y exhorto... Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con treinta minutos del día al inicio señalado, firmando al calce y margen los comparecientes en unión de la C. JUEZ INTERINA OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES ante la SECRESTARIA DE ACUERDOS Licenciada MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE." "Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.— A sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, por vertidas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, como lo peticiona elabórese de nueva cuenta los edictos y exhorto como se encuentran ordenados por autos de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós y auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, debiéndose de preparar en los mismo términos, por lo que se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO..., para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveídos de fechas ocho de agosto de dos mil veintidós y auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, ahora bien tomando en consideración que el precio del avalúo actual, siendo el precio de avaluó la cantidad de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad \$ 296,000.00 (doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$197,333.33 (ciento noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad antes mencionada que deberán de exhibir mediante billete de depósito para la segunda almoneda... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, quien actúa ante EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO MARIO NIETO PÉREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE."

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO NIETO PEREZ.-RÚBRICA.

384.- 22 enero y 1 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 945/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por ROSA SILVIA SÁNCHEZ MÉNDEZ, en contra de CATALINA MONDRAGÓN VILLA en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, se le notifica a CATALINA MONDRAGÓN VILLA que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que se manifieste con respecto de la petición hecha por la parte actora, apercibida en términos de ley. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: 1.- LA USUCAPIÓN, para que declare mediante sentencia firme que ha operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN positiva, así mismo se declare que me he convertido en propietaria legitima sobre el inmueble que se encuentra ubicado al día de hoy en la calle José Sánchez Lara número 25 en la colonia centro, Municipio de Aculco, Estado de México, el cual pertenece y forma parte del inmueble de mayor superficie que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral con residencia en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 84.00 METROS CON CALLE JIMENEZ; AL SUR: 31.00 METROS CON SIMÓN CHÁVEZ. Inmueble que cuenta con una superficie de 5,865.00 metros cuadrados (cinco mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados)... terreno al cual pertenece mi propiedad que en este acto se demanda la prescripción positiva a favor de la suscrita, conforme a las medidas, colindancias y superficie siguiente. En base a las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16 METROS CON CATALINA

MONDRAGÓN VILLA; AL SUR: 19.00 METROS CON CATALINA MONDRAGÓN VILLA; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, A HOY JOSÉ SÁNCHEZ LARA: AL PONIENTE: 15.00 METROS CON CATALINA MONDRAGÓN VILLA, INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 262.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS); 2.- LA INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, del inmueble descrito y deslindado en el numeral anterior, a favor de la suscrita y en consecuencia a esto se lleve a cabo la tildación correspondiente de la inscripción del anterior propietario de quien es la ahora demandada de generales ya conocidos en la presente demanda, la C. CATALINA MONDRAGÓN VILLA... HECHOS. I.- Es el caso de que a inicios del mes de enero del año 1986 (mil novecientos ochenta seis) la suscrita y la ahora demandada Catalina Mondragón Villa siendo aproximadamente las 10 de la mañana comenzamos a negociar la compra de un terreno de 262.00 Metros en el Municipio de Aculco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. - 15 Metros colindando con Avenida Hidalgo; AL SUR. - 15 Metros colindando con Catalina Mondragón Villa; AL ORIENTE. 16 Metros colindando con Catalina Mondragón Villa; AL PONIENTE. 19 Metros colindando con Catalina Mondragón Villa; II.- Fue el caso que en fecha 16 (Dieciséis) de Enero del mismo año 1986 (mil novecientos ochenta y seis) formalizamos la venta del terreno 262.50 Metros en la cantidad total de 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos) Pesos cero centavos Moneda Nacional en el Municipio de Aculco Estado de México, por lo cual en esa fecha le hice el primer pago por la cantidad de 2,700.00 (Dos mil setecientos) pesos 00 Centavos Moneda Nacional de un total de 7 (Siete) pagos que acordamos por lo que se firmaron pagares acordando que me los iba entregando Catalina Mondragón Villa cada mes y a la entrega del último me firmaría el contrato de manera formal; III.- En fecha 16 (Dieciséis) de Febrero del mismo año 1986 (mil novecientos ochenta y seis) le hice el segundo pago por la cantidad de 2,700.00 (Dos mil setecientos) pesos 00 Centavos Moneda Nacional de un total de 7 (Siete) pagos que acordamos; IV.- En fecha 16 (Dieciséis) de Marzo del mismo año 1985 (mil novecientos ochenta y seis) le hice el tercer pago la cantidad de 2,700.00 (Dos mil setecientos) pesos 00 Centavos Moneda Nacional de un total de 7 (Siete) pagos que acordamos; V.- En fecha 16 (Dieciséis) de Abril del mismo año 1986 mil novecientos ochenta y seis) le hice el cuarto pago por la cantidad de 2700.00 (Dos mil setecientos) pesos 00 Centavos Moneda Nacional de un total de 7 (Siete) pagos que acordamos; VI.- En fecha 16 (Dieciséis) de Mayo del mismo año 1986 (mil novecientos ochenta y seis) le hice el quinto pago por la cantidad de 2,700.00 (Dos mil setecientos) pesos 00 centavos Moneda Nacional de un total de 7 (Siete) pagos que acordamos: VII.- En fecha 16 (Dieciséis) de Junio del mismo año 1986 (mil novecientos ochenta y seis) le hice el sexto pago por la cantidad de 2,700.00 (Dos mil setecientos) pesos 00 Centavos Moneda Nacional de un total de 7 (Siete) pagos que acordamos; VIII.- En fecha 20 (veinte) de Agosto del mismo año 1986 (mil novecientos ochenta y seis) le hice el séptimo y último pago por la cantidad de 3,300.00 (Tres mil trescientos) pesos 00 Centavos Moneda Nacional de un total de 7 (Siete) pagos que acordamos, siendo que en esta fecha quedo completamente liquidado el terreno citado con antelación, ascendiendo a la cantidad total de 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos)...; IX.- El día 21 (Veintiuno) de Agosto del mismo año 1986 (mil novecientos ochenta y seis) siendo aproximadamente las 11 de la mañana CATALINA MONDRAGON VILLA firmo el contrato como vendedora y la suscrita como compradora, ante la presencia de los testigos de nombres BERNABÉ JARAL RUIZ y AMADO MONDRAGON VILLA quienes eran su esposo y su hermano de CATALINA MONDRAGON VILLA respectivamente, lo cual se hizo precisamente en el domicilio en donde estaba el terreno es decir Aculco Estado de México, en la Avenida conocida como Hidalgo sin número, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15 Metros colindando con Avenida Hidalgo; AL SUR 15 Metros colindando con Catalina Mondragón Villa; AL ORIENTE 16 Metros colindando con Catalina Mondragón Villa; AL PONENTE. - 19 Metros colindando con Catalina Mondragón Villa; X.-Fue el caso que desde la fecha referida la C. CATALINA MONDRAGON VILLA me entrego la posesión maternal y formal del terreno que se menciona; XI. En fecha primer de Mayo de 1997 la C. CATALINA MONDRAGON VILLA me dijo que me cambiada mi terreno citado con antelación por uno justo a lado, con las mismas medidas por la que la suscrita le dije que si pues no había construcción en ninguno de los dos y no me guitaba nada, fue entonces que decidimos hacer el cambio pues había confianza entre nosotros; XII.- En base al punto anterior el día 20 (Veinte) de Mayo de 1997 (Mil novecientos noventa y siete) firmamos el convenio siendo aproximadamente las dos de la tarde en el domicilio de terreno, es decir en Aculco Estado de México por lo que me cambio mi terreno por otro a lado con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 METROS CON CATALINA MONDRAGON VILLA; AL SUR: 19.00 METROS CON CATALINA MONDRAGON VILLA; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, A HOY JOSE SANCHEZ LARA; AL PONIENTE: 15.00 METROS CON CATALINA MONDRAGON VILLA; INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 262.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS): XIII.- Es el caso que desde la fecha indicada en el punto anterior es decir 20 (Veinte) de Mayo de 1997 (Mil novecientos noventa y siete), la suscrita siempre he poseído el terreno que se menciona..; XIV.- Desde la fecha 0 (Veinte) de Mayo de 1997 (Mil novecientos noventa y siete), e tenido pa posesión de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, pues todos en el pueblo me conocen como dueña de ese terreno, siendo que yo construí ahí e incluso tengo una tienda conocida como depósito de cerveza y hielo, sin tener problemas nunca con nadie en el pueblo, teniendo dicha posesión de forma ininterrumpida...; XV.- Es el caso que desde que tengo la posesión de dicho terreno, siempre lo he ocupado, pues incluso construí en él y actualmente tengo mi negocio ahí, siendo un depósito de cerveza y hielo sin embargo no contaba con recurso para hacer mi tramite de escrituración... previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le hará

Se expide el edicto para su publicación por tres (03) veces de siete (07) en siete (07) días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto del seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.

395.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 4470/2023 se radica el Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por ROBERTA TORRES BALDERAS por su

GACETA

DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

por lista y Boletín Judicial.

propio derecho, en contra de SOLEDAD HERNÁNDEZ SILVA DE ESTRADA Y SALVADOR GABINO MARGARITA, reclamando las siguientes prestaciones: A. La declaración de que ha operado a mi favor la acción real de usucapión respecto de una Fracción del terreno que se encuentra ubicado en Calle Gobernador Alfredo Zarate Albarrán, Manzana 18, Lote 08, (Anteriormente Lotes 6 y 8), Sección A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 13.50 metros y colinda con Lote 7. AL SUR mide 13.50 metros y colinda con Lote 9. AL ORIENTE mide 16.66 metros y colinda con el mismo lote. AL PÓNIENTE mide 16.66 metros y colinda con Calle Gobernador Alfredo Zarate Albarrán, la fracción de terreno cuenta con una superficie total aproximada de 227.88 metros cuadrados; he tenido la posesión por más de 34 años en calidad de dueña de manera pacífica, continua y de buena fe, teniendo como antecedentes registrales el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a favor de la Señora SOLEDAD HERNÁNDEZ SILVA DE ESTRADA, Bajo la Partida 563, Volumen 782, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de Junio de 1987; B.- En consecuencia de lo anterior es decir que ha operado a mi favor la usucapión, respecto de una Fracción del terreno que se encuentra ubicado en Calle Alfredo Zarate Albarrán, Manzana 18, Lote 08, (Anteriormente Lotes 6 y 8), Sección A, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. Por lo que solicito la cancelación de la inscripción mencionada en el inciso A, de este capítulo por lo que pido la inscripción en el INSTITUTO DE LA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, a mi favor de la sentencia que recaiga en el presente juicio; C.- El pago de Gastos y costas que origine el presente litigio. Se funda la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho. HECHOS: 1.- Manifiesto que me encuentro ocupando por más de 34 años en capacidad de poseedora y dueña de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Calle Gobernador Alfredo Zarate Albarrán, manzana 18, Lote 08, (Anteriormente Lotes 6 y 8), Sección "A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, por lo que en este actor acto anexo el contrato original y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 13.50 metros y colinda con Lote 7. AL SUR mide 13.50 metros y colinda con Lote 9. AL ORIENTE mide 16.66 metros v colinda con el mismo lote. AL PÓNIENTE mide 16.66 metros y colinda con Calle Gobernador Alfredo Zarate Albarrán, la fracción de terreno cuenta con una superficie total aproximada de 227.88 metros cuadrados; 2.- En el contrato de fecha 27 de junio de 1988, respecto del inmueble descrito en el inciso anterior, el Señor SALVADOR GABINO MARGARITA, manifiesto que dicha fracción de terreno se lo compro a la Señora SOLEDAD HERNÁNDEZ SILVA DE ESTRADA, y que es la única propietaria, por lo que en este acto es su voluntad en venderle al Señor SALVADOR GABINO MARGARITA en la fecha antes mencionada, por lo que a la firma del contrato se le entrego la posesión física y material, y el comprador lo acepto en las condiciones que en ese momento se encontraba, haciéndose cargo de todos y cada uno de los pagos administrativos del terreno motivo del presente juicio, por lo que en este momento lo liquido pagando en efectivo la cantidad pactada en dicho contrato, se entrega en original. 3.- Con fecha 20 de Enero de 1989 el Señor SALVADOR GABINO MARGARITA, me vende la Fracción de terreno que se encuentra ubicado en Calle Gobernador Alfredo Zarate Albarrán, Manzana 18, Lote 08, (Anteriormente Lotes 6 y 8), Sección A de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, por la cantidad de \$ 12 000 00000 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), haciendo el pago en efectivo a la firma del contrato antes mencionado aceptando dicho documento como el más amplio recibo de pago, por lo que en ese momento se me entrego la posesión física y material la cual la recibí en las condiciones que en ese momento se encontraba y a mi entera satisfacción, por lo que desde ese momento recibí la posesión en calidad de dueña de dicha Fracción del Inmueble antes mencionado, que desde que lo compre la suscrita me encuentro viviendo y ocupándolo como mi domicilio particular descrito en el hecho 1 del presente escrito. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el mencionado inmueble desde que lo adquirí lo he venido poseyendo en calidad de dueña de manera pública, pacifica, continua y de buena fe ocupando dicha fracción del inmueble como mi domicilio particular, haciendo además diversas mejoras, utilizándolo también para estacionamiento, pagando los impuestos administrativos al Municipio, Impuesto predial, pago de agua y del traslado de Dominio, bardeándolo al rededor, edificando algunos cuartos como parte de mi domicilio particular poner la puerta de entrada al acceso del inmueble de mi propiedad, el pago de la luz y teléfono: a) Aclarando respecto al contrato de luz eléctrica que celebre con la compañía de luz y fuerza del centro S.A. (ACTUALMENTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), el 19 de mayo 1989 el cual se le asigno el siguiente folio 34 741 341 4450, dicho contrato se registró con el domicilio A. Zarate # 12 Lote 6 y 8 Colonia GRANJAS VALLE DE GUADALUPE MEX, (anexo contrato original y un convenio ante la comisión nacional de electricidad), siendo el mismo del que solicito la declaración de prescripción administrativa de dominio y ser objeto del presente juicio. b) Así mismo en los recibos expedidos por dicha dependencia aparece como domicilio el ubicado en A. ZARATE (algunos recibos), en otros aparece como domicilio A. ZARATE 12, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, anexando al presente escrito 185 recibos de pago en original, por lo que Solicitando desde este momento se gire oficio a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a efecto de que informe a este H. Juzgado quien es la titular del contrato con número de folio 34 741 341 4450. c) Si corresponde dicho contrato al servicio que se proporciona domicilio actual ubicado Calle Gobernador Alfredo Zarate Albarrán, Manzana 18, Lote 08, anteriormente Lotes 6 y 8), Sección "A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México. Aclarando que el inmueble objeto del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad se encuentra reconocido como calle GOBERNADOR ALFREDO ZARATE ALBARRAN, LOTE 8, MANZANA 18, COLONIA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECCIÓN A, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MEXICO, así mismo en la Comisión de luz y fuerza del centro actualmente Comisión Federal de Electricidad se registró como domicilio A. Zarate # 12 Lote 6 v 8 Colonia GRANJAS VALLE DE GUADALUPE MEXICO v en los recibos de la compañía de Telmex se registró como TORRES BALDERÁS ROBERTA, CALLE ALFREDO ZARATE ALBARRAN 12, MZ 18 LT 8 GRANJAS VALLE DE GUADALUPE ECATEPEC, EM, se anexan 46 recibos de teléfono. Y en los recibos de pago del impuesto predial aparece como GOB. ALFREDO ZARATE A. MZA. 18 LTE 6 Y 8 GRANJAS VALLE OE GUADALUPE, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, (anexo 22 recibos en original). Mientras que en algunos recibos del pago de agua aparece como domicilio el siguiente Mz 18, LT 08 Valle de Guadalupe, SECCION B CON NUMERO DE FACTURA (465414, 636342, 879591, 1251811,1544716, 1801783, 2357000) y posteriormente complementaron la dirección y la corrigieron ALFREDO ZARATE ALBARRÁN MZ 18, LT 8, GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECCION A, con número de Factura A 2599457, en los siguientes recibos le agregaron número exterior 12, A 2908751, A 3144578, B 048857, B 512582, B 1128421, C 468778, F 11500362 Y F 11503113, (anexando 17 recibos original). Así mismo al solicitar un CERTIFICADO con número de folio A, 117638, en el padrón catastral se encuentra registrado el inmueble ubicado en GOB. ALFREDO ZARATE ALBARRAN, MZ, 18 LT 8 GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, ECATEPEC, MÉXICO, de fecha 27 de junio de 1996 (se anexa en original) así como un croquis de localización de fecha 16 de Julio de 2022 se anexa en original. Sin embargo, tanto en los pagos de los servicios de: AGUA, PREDIAL y TELÉFONO, se trata y corresponde al mismo inmueble que tengo en mi calidad de dueña desde el 20 de Enero de 1989 en forma pública, pacifica, continua y de buena fe. Los hechos anteriormente narrados se han dado cuenta diversas personas entre ellas las promoventes: FRANCISCO SALVADOR ZAVALA SERRANO, GUADALUPE CRISTINA MARTÍNEZ Y LAURA FLORES TREJO, aunado a que carezco del documento público de la propiedad que me acredite como propietaria del mismo, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover el presente juicio en virtud de que reúno los requisitos establecidos por los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, para el efecto de que en su momento procesal oportuno se dicte sentencia firme y definitiva decretando



Tomo: CCXVII No. 20

que ha operado en el presente juicio a mi favor la acción intentada y se proceda a su inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. 5.-Tal y como lo acredito cón el Certificado de Inscripción, mismo que me fue expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, que el inmueble se encuentra registrado a favor de la Señora SOLEDAD HERNÁNDEZ SILVA DE ESTRADA, Bajo la Partida 563, Volumen 782, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de Junio de 1987, con número de folio 00367573 de fecha 14 de julio de 2023, por lo que en este acto anexo el original del certificado de Inscripción. 6.- El Inmueble motivo del presente juicio fue dividido en dos fracciones toda vez que originalmente tenía las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 26.00 metros y colinda con lote 7; AL SUR mide 26.00 metros y colinda con lote 9; AL ORIENTE mide 16.66 metros y colinda con propiedad particular, AL PÓNIENTE mide 16.66 metros y colinda con Calle sin nombre. El terreno tenía una superficie total aproximada de 433.16 metros cuadrados, lo anteriormente se advierte del certificado de Inscripción que me fue expedido por el INSTITUTO DE LA FUNDACIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO el cual hago referencia en el hecho 5 de la presente demanda. El referido lote fue dividido en dos fracciones la primera fracción la que me fue vendida mediante contrato de compraventa que hago referencia en el hecho uno de la presente demanda siendo la que se encuentra en la Colindancia del lado Poniente inmueble como se ilustra en el croquis que se anexa a la presente demanda y que es el objeto de la usucapión que se demanda ya que en dicha fracción construí mi casa que me encuentro viviendo desde hace más de 34 años. 6. Toda vez que tengo la posesión del inmueble ya citado en el número 1 de la presente demanda desde el año 199 y bajo las circunstancias que en su oportunidad fueron mencionadas, me veo en la necesidad de demandar en la presente instancia a los señores SOLEDAD HERNÁNDEZ SILVA DE ESTRADA Y SALVADOR GABINO MARGARITA, las prestaciones indicadas en el capítulo respectivo y con el efecto de que su señoría mediante sentencia que se dicte en el presente asunto se sirva decretar que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble motivo del presente juicio; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos á SOLEDAD HERNÁNDEZ SILVA DE ESTRADA y SALVADOR GABINO MARGARITA, haciéndole saber que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento pro medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, se expide a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, MAESTRA EN DERECHO LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

402.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 425/2023.

JUICIO: CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintitrés, dictado en el expediente citado, se radico en este Juzgado, la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por JOSEFINA MAGALI RODRIGUEZ LUNA, en el que se ordenó emplazar a JOSÉ FLAVIO ALVAREZ GARCIA, por medio de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la solicitud haciéndosele saber que la actora en lo medular solicito la siguiente prestación:

1. Patria potestad de la menor de identidad reservada.

Basando sus prestaciones en los hechos descritos en su escrito inicial de demanda, los cuales a grandes rasgos refieren:

HECHOS

- 1. Que JOSEFINA MAGALI RODRIGUEZ LUNA es tía de la menor M.A.R.
- 2. Que desde el fallecimiento de la madre de la menor, ésta vive en el domicilio de su tía.
- 3. El padre de la menor también se encuentra fallecido desde el año dos mil diez.
- 4. El abuelo materno y la abuela paterna se encuentran en estado de acaecidos.
- 5. Del abuelo paterno de la menor no se encuentra su paradero.
- 6. A la fecha la demandada Angela Luna Guerrero cuenta con más de sesenta años.
- 7. Ninguno de los progenitores otorgó disposición testamentaria ni se nombró tutor de la menor.
- 8. Desde el momento del fallecimiento la promovente se ha hecho cargo de las necesidades de vivienda y alimentación de la menor.
- 9. Derivado de que los progenitores en su momento no designaron tutor, la actora solicita se ve impedida para realizar trámites de su sobrina.
- 10. La actora solicita se le conceda la patria potestad de la menor de iniciales reservadas a efecto de poder solventar de mejor manera las necesidades de la menor.



Se le hace saber a JOSÉ FLAVIO ALVAREZ GARCÍA, que dentro del plazo de TREINTA DÍAS debe apersonarse al presente juicio, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se expide en la ciudad de Metepec, México a los seis días del mes de noviembre del dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMIREZ.-RÚBRICA.

413.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAR A: INMOBILIARIA JAROMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Que en los autos del expediente número 1064/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION REINVINDICATORIA PROMOVIDO POR JOSE JHONATAN MORALES RUBIO EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE ANA ISABEL DE MURGA ZUNZUNEGUI Y FRANCISCO DE MURGA Y ALVAREZ. EN CONTRA DE INMOBILIARIA JAROMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada INMOBILIARIA JAROMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva que los suscrito tenemos propiedad del inmueble ubicado en la FRACCION 10, Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS Y TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS. B) La reivindicación con sus frutos y accesiones, C) Como consecuencia de tal declaración, la desocupación y entrega de los 733.54 metros cuadrados cuya reivindicación reclamo, con sus frutos y accesiones, D) El pago de los gastos y costas de juicio., Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: I.- Como lo acredito con el antecedente del instrumento notarial número CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHO (50,508), de la fecha 25 de abril del 2007 pasado ante la Fe del Notario Público número 61, con sede en la Ciudad de México, donde se hace constar LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD EN EJECUCION DEL FIDEICOMISO Y EXISTINCION PARCIAL del mismo que otorgar BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER a favor del Señor FRANCISCO DE MURGA ALVAREZ, con el cual se acredita que este último en dicha fecha tenía la propiedad plena del inmueble ubicado en LA FRACCION DIEZ, LOCALIZADA EN EL BARRIO DE TLACATECO, EN TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tenía una superficie de 14,924.93 METROS CUADRADOS, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 652, volumen 651, libro primero, sección primera, de fecha 30 de Octubre de 2008., actualmente folio real Electrónico número 00041875, que se agregan en copia certificada al cuerpo de la presente demanda., II. Así mismo mediante escritura número CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (53,287), de fecha 17 de Mayo de 2010 pasado ante la Fe del Notario Público número 61 de la Ciudad de México, donde la PROTOCOLIZACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CATASTRAL a solicitud del C. FRANCISCO DE MURGA ALVAREZ, del inmueble ubicado en LA FRACCIÓN DIEZ, LOCALIZADA EN EL BARRIO DE TLACATECO, EN TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, materia la presente demanda, en la cual se aclara y determina la superficie de 124.93 metros cuadrados a 14.821.36 metros cuadrados, conforme al plano gráfico catastral a que refiere el punto II del instrumento que se cita, con las lientes colindancias: AL NORTE, en ciento cincuenta y un metros treinta y cinco centímetros nda con propiedad privada. AL NORORIENTE, en veintiocho metros nueve centímetros colindan con piedad privada. Al SURORIENTE, en dos tramos el primero de ciento ochenta y tres sesenta y cinco centímetros y el segundo de cuarenta y cuatro metros centímetros colinda con antiguo camino del arroyo seco y propiedad. AL ORIENTE, en treinta metros setenta y siete centímetros colindan con la Autopista México-Querétaro. AL PONIENTE, en ciento noventa y ocho metros ochenta y dos centímetros colindan con libramiento norte. Que se agregan en copia certificada al cuerpo de la presente demanda. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 652, volumen 51, libro primero, sección primera, de fecha 30 de octubre de 2008, actualmente libro real Electrónico número 00041875. III.- Así mismo mediante escritura número TREINTA MIL QUINIENTOS DIESICIETE (30,517), de fecha 17 de diciembre del año 2019 pasado ante la Fe el Notario Público número 110 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se hace constar, la DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD de LA FRACCION DIEZ, LOCALIZADA EN EL BARRIO DE TLACATECO, EN TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, donde el C. FRANCISCO DOMINGO DEL SAGRADO CORAZON DE MURGA TAMBIEN CONOCIDO COMO FRANCISCO DE MURGA Y ALVAREZ Y FRANCISCO DE MURGA ALVAREZ donada el terreno materia de la presente demanda a favor de la C. ANA ISABEL DE MURGA ZUNZUNEGUI, donde también el donante se reserva en dicho instrumento el Usufructo Vitalicio, el cual tiene una superficie de 14,821.36 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en ciento cincuenta y un metro treinta y cinco centímetros colinda con propiedad privada. AL NORORIENTE, en veintiocho metros nueve centímetros colindan con propiedad privada, AL SURORIENTE, en dos tramos el primero de ciento ochenta y tres metros sesenta y cinco centímetros y el segundo de cuarenta y cuatro metros quince centímetros colinda con antiguo camino del arroyo seco y propiedad privada. AL ORIENTE, en treinta metros setenta y siete centímetros colindan con autopista México-Querétaro. AL PONIENTE, en ciento noventa y ocho metros ochenta y dos centímetros colinda con libramiento norte. Que se agregan en Copia certificada al cuerpo de la presente demanda. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 652, volumen 651 libro primero, sección primera, de fecha 30 de octubre de 2008, actualmente folio real Electrónico número 00041875. En virtud de lo anterior ambas partes acreditamos la plena propiedad del terreno rustico que se pretende revindicar, IV. Es el caso que a la fecha el terreno que hoy se prende revindicar con todas y cada una de sus medidas y colindancias se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales denominadas PAGO DE PREDIAL 2021 á nombre de los mi poderdantes, por una superficie de 14,821.0 y cuenta con la siguiente Clave Catastral 0060116801000000, lo cual se acredita con el formato universal de pago 2021 y el recibo de pago realizado en Banco Santander, que se agregan en original al cuerpo de la presente demanda. V. Se agrega a la

presente un certificado de plano manzanero con número de folio 24/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, expedido por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, por medio de su Jefatura de donde se puede apreciar en dicho plano manzanero que los hoy demandados poseen y detenta sin derecho para ello de 733.54 metros cuadrados propiedad de mis representados los Señores ANA ISABEL DE MURGA ZUNZUŃEGUI y FRANCISCO DE MURGA Y ALVAREZ motivo por el cual solicito a su Señoría que se le condene al hoy demandado a la devolución de dícha porción de terreno que reclamo en mi apartado de prestaciones. VI. La parte de porción de terreno que pretendo reivindicar tiene una superficie de 733,54 metros cuadrados y las siguientes orientaciones medidas y colindancias; AL NORORIENTE en 28,09 metros lineales colinda con propiedad privada. AL PONIENTE en 48.89 metros lineales colinda con libramiento norte, AL SUR en 4.88 metros lineales, colinda con "resto" de Terreno o fracción de terreno Mayor, perteneciente a FRANCISCO DE MURGA ÁLVAREZ (usufr. Vit.), hoy ANA ISABEL MUGA ZUNZUNEGUI (Nuda Prop), fracción no afectada. AL SUR ORIENTE en 44.15 metros lineales colinda con propiedad privada. Este hecho tiene estrecha e íntima relación con los instrumentos notariales Base de mi acción, así como con el Plano Manzanero expedido por el Ayuntamiento de Tepotzotlán en virtud de que con él pruebo mi propiedad, la superficie, orientaciones, medidas y colindancias del predio, ubicación del mismo y que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México. VII.- En virtud de todo lo anterior manifiesto a su Señoría que la Persona Jurídica Colectiva denominada INMOBILIARIA JAROMA, S.A. DE C.V., está en posesión indebida de los metros que se detallan el hecho anterior inmediato cuya reivindicación reclamo, sin tener título legal o justo título para poseer, estando en posesión del inmueble y entrando al mismo sin mi conocimiento y sin mi consentimiento. Este hecho tiene estrecha relación con los instrumentos notariales base de la acción, ya que prueba que el demandado es poseedor y yo soy propietario de los 733.54 metros cuadrados que hoy demando se me revindiquen por Usía. VIII. Siendo, mis representados ANA ISABEL DE MURGA ZUNZUNEGUI Y FRANCISCO DE MURGA Y ALVAREZ, propietarios de la porción de predio que reclamo y no teniendo la posesión del mismo, procede se condene al demandado a desocupar y entregarme por vía de reivindicación, los metros cuadros de 733.54 metros cuadrados del terreno que detallado en el cuerpo de este escrito de demanda inicial. Este hecho tiene estrecha e íntima relación con los instrumentos notariales base de la acción, toda vez que pruebo con él que mis representados ANA ISABEL DE MURGA ZUNZUNEGUI y FRANCISCO DE MURGA Y ALVAREZ son propietarios y que el predio está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México y que está surtiendo efectos contra terceros. IX.- Los testigos que presenciaron y tienen conocimiento directo de los hechos narrados en la presente demanda, son los C. MARIA GUADALUPE LEYVA ORNELAS Y ESMERALDA OCAMPO HERNANDEZ los cuales tiene su domicilio ubicado en CALLE RIVA PALACIOS, 15-6, COLONIA MEXICO NUEVO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO y me comprometo a presentar el día y hora que Usía sirva precisar en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce de enero del dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos, veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (FACULTADA EN TERMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.- SECRETARIA.-RÚBRICA.

416.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente, marcado con el número 480/2018 relativo a la vía ordinaria civil (usucapión) promovido por MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MIRANDA en contra de FRANCISCO MIRANDA PACHECO, respecto del inmueble ubicado en el lote del terreno ubicado en HIDALGO No. 2, Col. LAZARO CARDENAS C.P. 53560 EN NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, en proveído de nueve de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Óficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en el Boletín Judicial, A EFECTO DE QUE SI EXISTE ALGUNA PERSONA QUE SE SIENTA AFECTA, CON DICHA INFORMACIÓN, LO HAGA VALER EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 8.53 DEL CODIGO CIVIL DE LA ENTIDAD; por lo que, se procede a transcribir una relación sucinta de la solicitud de información de dominio, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: A) La declaración Judicial como legitima propietaria por USUCAPION del lote del terreno ubicado en HIDALGO No. 2, Col. LAZARO CARDENAS C.P. 53560 EN NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, B) En su momento, ordenar al C. Registrador PÚblico de la Propiedad y del Comercio la cancelación e inscripción a mi favor del lote de terreno a que me refiero en el inciso que antecede y C) El pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Así mismo se hace relación sucinta de los hechos en los que se funda la demanda: 1.- Desde el año 1999, me encuentro en posesión del predio ubicado en HIDALGO No. 2, Col. LAZARO CARDENAS C.P. 53560 EN NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, por haberlo adquirido en venta por su propietario, hoy demandado, quien me cedió el TITULO DE PROPIEDAD No. 00781, que adjunto al presente escrito y que solicito sea guardado en el seguro de este H. Juzgado. 2.- Con el plano manzanero de fecha 15 de marzo de 2018, el cual se agrega en copia certificada, se acredita la existencia actual y ubicación real y exacta de dicho predio cuya clave catastral es la No. 0980153701000000, además de estar a la fecha al corriente en sus contribuciones según acredito con los originales de los pagos de predial desde el año 1999 al año 2018, mismos que se agregan a la presente demanda. 3.- El inmueble ates citado tiene una superficie total de 216.94 mts cuadrados, según se desprende del título de propiedad que se anexa en original certificado de inscripción que igualmente se adjunta a la demanda, y que además se identifica, con las siguientes medidas y colindancias: N: 13.00 metros con AVENIDA FRANCISCO I MADERO, S: 19.50 metros con SOLAR NUM. 245, E: 11.50 metros con ZONA ÚRBANA DE CUAUTLALPAN, W: 15.20 metros con AVENIDA HIDALGO. 4.- En el predio citado en los anteriores párrafos he constituido mi casa habitación y mi hogar junto con mi marido de nombre ISMAEL ARCAIDO QUINTERO ARANGO, y el cual ocupo en compañía de mi familia desde la fecha que adquirí en venta por Sr. FRANCISCO MIRANDA PACHECO, el inmueble de referencia, que en presencia de testigos, me entrego la posesión material del mismo, y lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietario y he venido ejercitando actos de dominio, desde

hace más de diez años de manera ininterrumpida y sin que ninguna persona haya interpuesto juicio para que se me despoje de dicho predio todos; hechos que constan a los CC. SIMONA MATA DE LA CRUZ Y SANJUANA MATA DE LA CRUZ, personas a quienes me comprometo a presentar el día que se requiera de su testimonio. 5.- Cabe mencionar que los vecinos del lugar y colindantes me reconocen a la fecha como verdadero y único propietario. Así mismo he pagado los impuestos generados por inmueble encontrándome al corriente del pago predial y del agua tal como se acredita con los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, por el pago de predio y el servicio de agua respectivamente que como anexo 1 y 2, que me permito agregar a la presente, hechos todos que les consta a los CC. SIMONA MATA DE LA CRUZ Y SANJUANA MATA DE LA CRUZ, personas a quienes me comprometo a presentar el día que se requiera de su testimonio y cuyos domicilios se ubican en Calle de Hidalgo No. 6, Col. Lázaro Cárdenas, Naucalpan Estado de México. 6.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Bajo la partida No. 277, del Volumen 28 de fecha 13 de diciembre de 1952, tal v como lo acredito con el certificado de inscripción que adjunto a la presente como anexo 3. 7.- En virtud de haber poseído el predio ubicado desde el año de 1999, este inmueble por el tiempo y las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad. 8.- Pese a lo múltiples intentos que he realizado en localizar al demandado, es que acudo a esta instancia a fin de que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V, 1.181 y de más relativos y aplicables del Código Procesal para esta entidad, se emplace al demandado por medio de la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en la calle de AVENIDA HIDALGO No. 2 ESQUINA CON FRANCISCO I MADERO Col. LAZARO CARDENAS C.P. 53560 EN NAUCALPAN DE ESTADO DE MEXICO. mi solicitud para usucapir dicho predio. 9.- Su señoría es competente por territorio y materia respecto al presente asunto dado a que si bien de acuerdo a la publicación de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de fecha 6 de julio de 2016 y 21 de septiembre de 2016, por los cuales se establece el programa "USUCAPION SOCIAL", creándose los Juzgados Especializados en Juicio Sumario de Usucapión, con residencia en Ecatepec de Morelos y Xonacatlán, con efectos a partir del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, también es cierto que este programa únicamente se aplica a predios cuya dimensión no exceda los 200 metros cuadrados, lo que para este caso no acontece dado a que el total de terreno y valor excede los lineamientos sugeridos mediante dicho programa, por lo que adjunto las impresiones de dichas gacetas, los cuales además pueden ser consultados por su Señoría al resultar un hecho notario, con base en la jurisprudencia cuyo rubro es HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE ELECTRONICAS OFICIALES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICION DEL PUBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCCION DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESATADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VALIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO

Se expiden a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, nueve de mayo del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. NORMA NAYELY MARTINEZ AGÜERO.-RÚBRICA.

420.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

ANGEL NAZID JASSO BALDOVINOS.

PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 2804/2023 promovido por LUZ MARIA PATIÑO LAZO en contra ANGEL NAZID JASSO BALDOVINOS, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).-La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor ANGEL NAZID JASSO BALDOVINOS hacia el menor de nombre ALEJANDRO LUAN JASSO PATIÑO; B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; Quedando bajo los siguientes hechos: El demandado se divorció de la señora LUZ MARIA PATIÑO LAZO, así mismo el señor ANGEL NAZID JASSO BALDOVINOS, fue ingresado al centro penitenciario de Chiconautla el día 16 de marzo de 2016, quien fue puesto en libertad bajo el régimen de libertad condicional, el día 28 de enero del 2020, el señor ANGEL NAZID JASSO BALDOVINOS, abandono el domicilio conyugal, así mismo desde hace cuatro años la señora LUZ MARIA PATIÑO LAZO vive sola con su menor hijo y desconoce el paradero del demandado. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí o persona que lo representa, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces, de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.- Doy fe.- En Ecatepec de Morelos, México; QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO, LIC. JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CABALLERO.-RÚBRICA.

421.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

ISRAEL MARIN TORRES.

Se hace saber que MARIANA ESCARCEGA MUNDO, en el expediente número 1079/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ACREDITAMIENTO DE CONCUBINATO, narrando los siguientes hechos: 1.- "...Qué en diciembre del año dos mil quince inicio una relación de concubinato con el C. ROSENDO MARIN REYES, estableciendo su domicilio en Calle Quelite número 340, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México, sin procrear hijos, en el cual era una relación de matrimonio ya que éste se hacía cargo de solventar las necesidades alimentaria de la suscrita hasta el día de su fallecimiento, que lo fue el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020), como lo acredito con la copia certificada de acta de Defunción, constándole los hechos a los señores LETICIA DOMINGUEZ VELAZQUEZ Y KARLA ESMERALDA CONTRERAS TORRES, admitiéndose la demanda en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020), girándose oficios de búsqueda y localización en fecha doce de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), donde informaron que no había sido posible su localización...", a fin de dar cumplimiento al artículo 4.341 del Código Procesal de la Materia. Por auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se ordenó publicar la radicación del presente juicio, a efecto de hacerle saber a ISRAEL MARIN TORRES, que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del fía siguiente de aquel de la última publicación; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá dará continuidad al juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, además el Secretario fijara en la tabla de avisos de este Juzgado una copia integra de la resolución.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FERNANDO MIGUEL PÉREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FERNANDO MIGUEL PÉREZ.-RÚBRICA.

423.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 659/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA ISABEL QUINTANAR GARCIA, respecto del inmueble ubicado en: TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO XIMILPA O EL FRESNO, UBICADO ACTUALMENTE EN LA SEGUNDA CERRADA DE REFORMA NUMERO 10, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE Y/O GUADALUPE TLAZINTLA CODIGO POSTAL 54960 Y/O 54966, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 11.00 metros, colinda con POMPEYO, ACTUALMENTE ESTÁ DESHABITADA; AL SUR: 11.00 metros, colinda con CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 19.00 metros, colinda con ROBERTO SANCHEZ CRUZ Y LIDIA GODINEZ LOPEZ; AL PONIENTE: 19.00 metros, colinda con MARIO URBAN GARCIA, JUANA LOREDO LARA. Con una superficie de 209.00 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha VUEVE 09 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DÍAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expiden a los trece días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena de fecha vueve 09 de noviembre del dos mil veintitrés.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LILIANA MARÍA ESTHER SALAZAR MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

584.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Al público en General que se crea con igual o mejor derecho que la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehova, Asociación Religiosa.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1514/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por la CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, a través de su Apoderado Legal FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CEDEÑO.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio la Huanica, Santa Ana Jilotzingo, C.P. 52080, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 730.71 m2 (setecientos treinta punto setenta y un metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11.50 metros, y colinda con caño regador y Diego Bernal Mondragón; al Sur: 11.50 metros y colinda con calle sin nombre; al Oriente: 63.80.00 metros y colinda con Margarita Daniel Francisco, al Poniente: 64.60 metros y colinda con Leónides García Fonseca y Carlos Fonseca Martínez; inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro en periódico de circulación diaria en este Municipio, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, comparezca a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

586.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 840/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por ABEL CORTES GARCIA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud. señalando como hechos los siguiente: con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe pública del notario RENE CUTBERTO SATIN QUIROZ titular de la Notaría Número Uno del Estado de México, se llevó a acabó el contrato de compraventa entre el C. FELIPE MARCIAL CASAS GUTIERREZ en su carácter de vendedor y el C. ABEL CORTES GARCIA en su calidad de comprador, respecto al terreno denominado "PARAJE EL GUARO" ubicado en la calle la Palma S/N, en la población de San José Huiloteapan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México las medidas y colindancias son: AL NORTE mide 0.50 metros y colinda con FELIPE MARCIAL CASAS GUTIRREZ, AL SUR mide en 4.70 metros y colinda con calle, AL ORIENTE mide en tres líneas la primera es de 9.18 metros, la segunda es de 2.21 metros y la tercera es de 9.33 metros y colinda con FELIPE MARCIAL CASAS GUTIERREZ, AL PONIENTE mide en dos líneas la primera es de 8.12 metros y colinda con ABEL CORTES GARCIA y la segunda es de 12.0 metros y colinda con RODOLFO SERVIN NAVA, dicho terreno tiene una superficie aproximada de 79.00 metros cuadrados, dado de alta a nombre de ABEL CORTES GARCÍA con la clave catastral 095-06-084-27-000000, expedida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Expedido a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Noriega Pasten.-Rúbrica.

587.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Que en los autos del expediente número 841/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, promovido por ABEL CORTÉS GARCÍA, tramitado en el Juzgado Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, en cumplimiento auto de dicionecho de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: Se le declare propietario del predio denominado "Paraje LADERA TAJI" ubicado en calle La Palma sin número, en la población de San José Huiloteapan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52797. HECHOS: I. En la fecha diez de enero de dos mil cinco, ante la fe pública del notario ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ titular de la notaría noventa y cinco del Estado de México, se llevó a cabo el contrato de compraventa entre MARCELINO CORTES GARCÍA en su calidad de vendedor y ABEL CORTES GARCÍA en su calidad de comprador, respecto del terreno denominado "Paraje LADERA TAJI" ubicado en calle La Palma sin número, en la población de San José Huiloteapan, Municipio de Huixquillucan, Estado de México. II. Desde la fecha antes referida en el punto inmediato anterior el que suscribe he venido poseyendo el Terreno en forma pacífica, pública, quieta, continua y de buena fe. III. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide en 43.64 metros y colinda con ELISEO GUTIÉRREZ NAVA. ÁL SUR: mide en 11 líneas, la primera es de 4.50 metros, la segunda es de 2.66 metros, la tercera es de 5.26 metros, la cuarta es de 5.65 metros, la quinta es de 5.41 metros, la sexta es de 3.89 metros, la séptima es de 3.22 metros, la octava es de 5.67 metros, la novena es de 6.58 metros, la décima es de 5.14 metros y la onceava es de 6.99 metros y colinda con RODOLFO SERVIN NAVA, AL ORIENTE: mide en dos líneas la primera es de 8.43 metros y la segunda es de 31.34 metros y colinda con DAVID JIMÉNEZ GARCÍA; AL PONIENTE: mide 45.01 metros y colinda con LUIS GUTIÉRREZ PAZ, con una superficie aproximada de 1,811.54 metros cuadrados. IV. El predio descrito lo he venido poseyendo desde el diez de enero de dos mil cinco, fecha en que lo adquirí mediante contrato de compraventa, lo cual acredito con el mismo, siendo esta la causa generado de mi posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. V. Para efectos señalados del artículo 3.20 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, manifiesto que el predio NO se encuentra inscrito a favor de persona alguna en los libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México. VI. Para efectos señalados del artículo 3.20 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, manifiesto que el predio se encuentra dado de alta a nombre del suscrito en la Tesorería Municipal con clave catastral 095-06-084-21-000000 y al corriente en su pago del impuesto predial hasta el año 2023. VII. Para efectos de lo señalado del artículo 3.20 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, se anexa al presente ocurso la certificación del plano manzanero expedido por la Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro del Huixquilucan, así como el plano descriptivo con nombre de los lotes y calles colindantes. VIII. Para efectos de lo señalado en el artículo 3.20 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, a efectos de acreditar que el predio materia del presente procedimiento no se encuentra sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal anexo la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional; asimismo, la constancia de no pertenencia ejidal de bienes comunales emitida por el ejido de san Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan Estado de México.

Jueves 1o. de febrero de 2024 Tomo: CCXVII No. 20

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley, edictos que contendrán los datos necesarios de la solicitud de la promovente.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación: El dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.- Se dictaron los autos que ordenan la publicación de edictos, M. en D. María Elena Leonor Torres Cobián, Secretario de Acuerdos y firma. - SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en D. MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

587.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO **EDICTO**

En el expediente número 958/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por TERESO PALMA MEJÍA en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de LORENZA MEJÍA MEJÍA así como único v universal heredero, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de veintidós, treinta de noviembre y seis de diciembre de dos mil veintitrés, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.1, 1.9 fracción II, 1.28, 1.77, 2.102, 2.108, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código Adjetivo de la materia, se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente lo deduzcan en términos de ley, se hace saber que:

TERESO PALMA MEJÍA en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de LORENZA MEJÍA MEJÍA así como único y universal heredero promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del bien inmueble con ubicación anteriomente conocido y establecido en el contrato privado de compraventa de once de febrero de mil novecientos ochenta y siete: Terreno que se utiliza para sembrar y que se encuentra ubicado en la parte del Puente de Don Abrahan González del Bordo de San Miguel ubicado por la parte de la llamada de la Hacienda Barbabosa del Municipio de Zinacantepec, Estado de México del Distrito Judicial de Toluca y/o actualmente denominado como camino a San Antonio Buena Vista S/N, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec.

Nombre de la ubicación actual del bien inmueble:

Denominación que recibió actualmente la ubicación correcta el bien inmueble motivo del presente asunto, dentro de los autos del expediente al rubro citado de acuerdo a las actualizaciones y modificaciones catastrales realizadas por el Coordinador de Catastro del Ayuntamiento de Zinacantepec, tal y como se acredita con el plano manzanero de trece de octubre del año dos mil veintitrés y notificación catastral folio 1167-2023- T de fecha 17 de octubre de dos mil veintitrés es el siguiente:

Calle Independencia S/N Barrio de Santa María Zinacantepec, México.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.23 metros colindando con el señor CRUZ ZARZA;

AL SUR: 22.23 metros colindando con el señor BLAS ESTRADA;

AL PONIENTE: 200.00 metros con el señor ISABEL VALLEJO;

AL ORIENTE: 200.00 metros colindando con el señor JUAN LÓPEZ.

Con una superficie total de 4,452 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos) metros cuadrados.

Claves catastrales del bien inmueble motivo del presente asunto:

Clave catastral anterior: 106 01 180 50 00 0000.

Clave catastral actual asignada de acuerdo a la notificación catastral y plano manzanero 106 01 177 17 00 0000.

Las ubicaciones y colindancias antes citadas corresponden a la misma identidad del bien inmueble, estableciendo como clave catastral anterior 106 01 180 50 00 0000 y con las modificaciones catastrales actuales, se asigno como nueva clave catastral 106 01 177 17 00 0000, tal y como es de acreditarse con los documentos públicos consistentes en el contrato privado de compraventa, plano manzanero, notificación catastral de las fechas antes citadas en el presente escrito, así como también de la constancia de identidad del bien inmueble de folio ZIN 57352 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, documentales que ya obran en autos.

Fundándose en los siguientes hechos:

Que en fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete falleció su madre LORENZA MEJIA, y que es hijo legítimo, y el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós se le designo como albacea y se le reconocieron los derechos hereditarios como único y universal heredero de los bienes de su madre.



Que el once de febrero de mil novecientos ochenta y siete su madre LORENZA MEJIA MEJIA en su calidad de compradora celebró contrato de compraventa con el vendedor CESAREO MEJÍA DESNI respecto de un bien inmueble antes indicado, desde que lo adquirió siempre lo utilizó para sembrar.

Que este inmueble no pertenece al régimen ejidal ni se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México v cuenta con las claves catastrales números 106 01 180 50 00 0000 v 106 01 177 17 00 0000, correspondiente a un solo predio v su ubicación es la misma tal y como se acredita con la constancia de identidad de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Desde el once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, su madre en vida venia ejerciendo actos de dominio en forma pacífica, pública, continua y de buena fe así como en una forma ininterrumpida.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, - Dov fe, - SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ERICK SUÁREZ LOVERA.-RÚBRICA.

588.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN **EDICTO**

En el expediente número 1664/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMÍNIO, promovido por NARCISO FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, respecto del bien inmueble TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DE LABOR TEMPORAL, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE XOCOTLA EN EL PARAJE DEL MISMO NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente se encuentra ubicado en CALLE MATAMOROS, NÚMERO 38, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54960 y CALLE MARIANO MATAMOROS, NUMERO 38 DEL BARRIO SAN JUAN MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes colindancias AL NORTE: En 34.20 Metros (Treinta y cuatro metros punto Veinte centímetros), con Calle Mariano Matamoros, Barrio San Juan, Tultepec, Estado de México; AL SUR: En 34.00 Metros (Treinta y cuatro metros punto cero centímetros), colinda con el Señor FRANCISCO JAVIER GUTIERRES VAZQUEZ, con domicilio en Cerrada de Puebla, número 13, Barrio San Juan, Código Postal 54960, Tultepec, Estado de México; AL ORIENTE: En 18.25 Metros (Dieciocho metros punto veinticinco centímetros) con el señor RENE MARTIN GARCIA AVALOS, con domicilio en Calle Matamoros, número 40, Barrio San Juan, Código Postal 54960, Tultepec, Estado de México, AL PONIENTE: En 18.25 Metros (Dieciocho metros punto veinticinco centímetros) Colinda con el señor JOSE LUIS PLATA RIVERA, con domicilio en Calle Matamoros, número 40, Barrio San Juan, Código Postal 54960, Tultepec, Estado de México. Teniendo una superficie total de 625.32 Metros Cuadrados (Seiscientos veinticinco metros punto Treinta y dos centímetros cuadrados). Este hecho lo acredita fehacientemente mediante Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha (20) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

Por lo cual se ordenó la publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Lev.

Se expiden para su publicación a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.- Ordena publicación de edicto, M. EN D. Xóchitl Yolanda Velázquez Méndez.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

590.- 29 enero v 1 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUICIAL DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1442/2023 P.I., JUANA SIXTA MIRELES ORIHUELA, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: CALLE REFORMA, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE A SAN PEDRO TLANIXCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, Estado de México, el cual en fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, vengo poseyendo, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Dirección de Catastro del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México bajo la clave catastral 066 21 014 20 00 0000; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: en una línea continua de 21.49 metros con JUANA MIRELES; al Sur: en dos líneas, la primera de 13.27 metros con JUAN MAYA SANCHEZ; y la segunda línea de 8.98 metros, colindando con JUAN MAYA SANCHEZ; al Oriente: 9.10 metros con JUAN MAYA SANCHEZ; y al Poniente: en dos líneas, la primera 7.53 metros con CALLO REFORMA, y la segunda línea de 2.40 metros, colinda con JUAN MAYA SANCHEZ, con una superficie total aproximada de 174.26.00 m² (ciento setenta y cuatro punto veintiséis metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

591.- 29 enero y 1 febrero.

GACETA DEL GOBIERNO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 1461/2023, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SILVIA MARTINEZ CEDILLO, sobre un bien inmueble ubicado en COSCOMATE MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: 20.75, 4.10 y 23.29 metros y colinda con ANTONIO SANCHEZ BALCAZAR Y JUANA SANABRIA BALCAZAR, Al Sur: 43.52 metros y colinda con ESTANISLAO BALCAZAR SANABRIA; Al Oriente: 28.98 metros y colinda con ESCUELA DE COSCOMATE; Al Poniente: 20.00 metros y colinda con CAMINO, con una superficie de 1,019.05 metros cuadrados (mil diecinueve metros con cero cinco centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: Seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 592.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

ANA LILIA COYOTE COLÍN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1017/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE JOSE CRUZ GONZÁLEZ S/N, COLONIA FLORES MAGÓN, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 76 metros 61 centímetros y colinda con calle Tejalpa; AL SUR: 78 metros 83 centímetros y colinda con GONZALO MAEJÍA ahora BEATRIZ MEJÍA ROMERO; AL ORIENTE: 26 metros y 83 centímetros y colinda con GONZALO MEJÍA ahora BEATRIZ MEJÍA ROMERO; AL PONIENTE: 65 metros 81 centímetros y colinda con Calle José Cruz González. Con superficie de 3,476.54 (tres mil cuatrocientos setenta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN; DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

593.- 29 enero y 1 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

LOS C.C. FELIPE DE LA ROSA COLIN Y ENRIQUE DE LA ROSA COLIN por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1060/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en LOTE NÚMERO 5, MANZANA 2, LADO PONIENTE DEL RANCHO LA CONCEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SANCHEZ, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE LERMA 211 COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, y que cuentas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.04 METROS CON LOTE 4, AL SUR: 25.04 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE, AL ORIENTE 5.00 METROS CON LA CALLE LERMA, AL PONIENTE 5.00 METROS CON PEQUEÑAS PROPIEDADES.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación <u>POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS</u>, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

594.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 1370/2023, promovido por ERANDI HERNÁNDEZ GARCIA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE MEDIDORES, NÚMERO 66, COLONIA VICENTE SUÁREZ, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN UNA LINEA RECTA, CON TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS, LINDA CON JUANA AVILA IBAÑEZ; AL SUR: EN UNA LINEA RECTA, CON TREINTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDA CON ARMANDO HUGO MONTES URBÁN; AL ORIENTE: EN UNA LINEA RECTA, CON ONCE METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON CALLE MEDIDORES; AL

PONIENTE: EN UNA LINEA RECTA, CON ONCE METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON EL C. JUAN CARLOS

VÁZQUEZ MARTÍNEZ, CON UNA SUPERFICIE DE (419.00) M2 CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS.

Procédase a la publicación de Edictos correspondiente por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afecta con dicha información lo haga valer en términos de Lev.

Se expiden para su publicación a los diez días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo de fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés, se dictó auto que ordena la publicación de edicto; Licenciada en Derecho Jenny Téllez Espinosa.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JENNY TELLEZ ESPINOSA.-RÚBRICA.

601.- 29 enero v 1 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 1496/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JAVIER PÉREZ MORALES, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN NUMERO, LOCALIDAD "LOS ENCINOS", MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: 30.25 metros y colinda con ENTRADA PRIVADA; Al Sur: en tres líneas de 0.40, 22.00 y 12.19 metros y colinda con MARCO ANTONIO BARRERA NIETO; Al Oriente: 68.92 metros y colinda con RENE QUINTERO MARQUEZ; Al Poniente: 43.64 metros y colinda con MARIA DEL CARMEN CURIEL, con una superficie de 1,697.84 metros cuadrados (mil seiscientos noventa y siete metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.
602.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 1222/2023 EDUARDO SÁENZ HIRSCHFELD promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en el paraje de Agua Prieta en la Comunidad de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 27.80 METROS Y COLINDA CON EL C. EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL SURESTE: EN DOS LINEAS DE 74.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y 11.58 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO; AL SUROESTE: EN 13.72 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO; AL NOROESTE: EN 80.84 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO; CON UNA SUPERFICIE DE 2,019.63 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió en fecha doce de marzo del año dos mil diez, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con Carlos de Paz Núñez; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. Israel Quezada Cobos.-Rúbrica. 603.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 990/2023, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JOSÉ CARLOS HILARIO MANJARREZ CERÓN, respecto del terreno, ubicado en Avenida 5 de Mayo, No. 72, Centro, Capulhuac, México con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 38.25 mts. Con calle Leona Vicario; al Sur: 38.71 mts. Con María Encarnación Vda. de Arellano, Javier Tecontero Corona y Pedro Villamares Pulido; al Oriente: 34.55 mts. Con Avenida 5 de Mayo; y al Poniente: 35.20 mts. Con Hermenegilda Ferreyra Galindo. Con una superficie aproximada de 1,294.7 metros cuadrados. Lo anterior a fin de que se declare propietario.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro

periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.- SEGUNDO SECRETARIO DE

ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de diez de enero de dos mil veinticuatro; Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Rúbrica.

604.- 29 enero y 1 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

----LAURA ALEJANDRA VÁZQUEZ OROPEZA, bajo el expediente número 37553/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO ANTIGUO A ZUMPANGO, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 15.50 METROS CON MARCOS RIVERO ESPERILLA, LA SEGUNDA DE 124.50 METROS CON ESTELA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ ACTUALMENTE ITZIHUARI CRUZ NAVARRETE; AL SUR: 105.00 METROS CON LAURA ALEJANDRA VÁZQUEZ OROPEZA; AL ORIENTE: 32.00 METROS CON CAMINO ANTIGUO A ZUMPANGO; AL PONIENTE: 38.00 METROS CON CAMINO VECINAL; con una superficie total aproximada de 3,935.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

607.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

- - - GENARO ESTRADA MARTÍNEZ, bajo el expediente número 37550/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE 18 DE JULIO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 12.05 metros con Francisco Salazar, (actualmente Francisco Salazar Hernández; AL SUR: 12.00 metros con Calle 18 de Julio; AL ORIENTE: 25.90 metros con Juana Martínez García y Patricia Estrada M. (actualmente Patricia Estrada Martínez; AL PONIENTE: 25.25 metros con Luis Estrada Martínez (actualmente Luis Estrada Martínez y Clara Oviedo Zúñiga); con una superficie de 306.90 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)-

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Alicia Apolineo Franco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

608.- 29 enero y 1 febrero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA E D I C T O

NELSON SALAZAR MORENO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) dictado en el expediente número 23/2024, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble sin denominación, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE DE LA AMARGURA SIN NÚMERO, DELEGACIÓN DE SAN LORENZO TLALTECOYAC, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE 196.23 M2. AL NORTE 1: EN 14.00 MTS CON KEILHEN YAMILED PÁEZ SALAZAR ACTUALMENTE CON NANCY SALAZAR MORENO, AL NORTE 2: 7.20 MTS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR 18.45 MTS CON MARÍA DEL SOCORRO MORENO HUERTOS, AL ORIENTE EN 6.80 MTS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE EN 10.70 MTS CON ALBERTO MORENO AVILA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de enero del 2024.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA FABIOLA VALENCIA CORTES.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

609.- 29 enero y 1 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, MEXICO E D I C T O

ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 2687/2023, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio, denominado "LA CAZUELA", UBICADO EN CALLE TABASCO S/N, COLONIA ANÁHUAC, PRIMERA SECCIÓN, TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho 1998, lo adquirió de Alfonso Jesús González González, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: con 53.75.00 metros con Parcela 162 Z1/P1 Rosa Micaela Chamorro Hernández;

AL SUR: con 53.75 metros con Calle Tabasco;

AL ORIENTE: con 44.00 metros con José Luis Enciso Ortega.

AL PONIENTE en dos: 24.00 metros con Melquiades Chamorro Hernández y la segunda con 20.00 metros con Ma. de los Ángeles Chamorro Hernández.

Con una superficie aproximada de 2365.00 metros cuadrados.

Por lo que una vez admitida la solitud el Juez ordeno por autos de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, MÉXICO, TREINTA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ-RÚBRICA.

19-B1.-29 enero y 1 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, MEXICO E D I C T O

GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 2787/2023, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio, denominado "LA CAZUELA", UBICADO EN CALLE TABASCO S/N, COLONIA ANÁHUAC, PRIMERA SECCIÓN, TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha quince 15 de septiembre del año dos mil 2000, lo adquirió de Rosa Micaela Chamorro Hernández, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacifica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 15.00 metros con Melquiades Chamorro Hernández.

AL SUR con 15.00 metros con Calle Tabasco.

AL ORIENTE con 20.00 metros con Ma. de los Ángeles Chamorro Hernández.

AL PONIENTE con 20.00 metros con Melquiades Chamorro Hernández.

Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordeno por autos de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

EN D. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

TEOTIHUACAN, MÉXICO, TRECE 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC.

20-B1.-29 enero y 1 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

ROBERTO RIVERO GÓMEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1813/2023, PRODEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en EL TERRENO DENOMINADO "MINAXCO" CALLE RICARDO FLORES MAGÓN S/N MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 178.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO) metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 07.44 metros, COLINDA CON CALLE RICARDO FLORES MAGÓN; AL SUR.- mide 07.44 metros y COLINDA CON ORALIA RINCÓN DELGADO; AL ORIENTE.- mide 24.12 metros y COLINDA CON PRAXEDES JUANA RIVERO GOMEZ y MARIA DEL CARMEN RIVERO GOMEZ; AL PONIENTE.- mide 23.67 metros y COLINDA CON MARIA GUADALUPE RIVERO GOMEZ.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.

Se expiden al vigésimo cuarto día del mes de enero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, MAESTRO EN DERECHO PENAL DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

177-A1.-29 enero y 1 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO E D I C T O

A todo interesado.

En los autos del expediente 1659/2023, ARMANDO OCAMPO SÁNCHEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Las Manzanas, Jilotepec, Estado de México, identificado con la clave catastral 031 03 115 82 00 0000, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 20.00 y 50.00 metros con Ángel Martínez Rodríguez y calle.

Al sur: 70.00 metros con propiedad privada.

Al oriente: 16.00 metros con Emilio Gallardo Camacho.

Al poniente: 16.00 metros con Blanca Estela Mejía Carbajal.

La Juez del conocimiento dictó auto de doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

683.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El oro, México, se radicó el expediente 44/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIO ALBERTO DURAN MARTÍNEZ, mediante auto de fecha dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1. En fecha veinte de febrero del dos mil dieciséis MARIO ALBERTO DURÁN MARTÍNEZ, mediante contrato de Compraventa, adquirió de MARIA GRACIELA DURÁN GARCÍA, el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, número cuatro, Colonia centro, Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: En tres líneas de 4.71 metros, 12.56 metros y 8.11 metros, colinda con previo de Gertrudis Bello Illanes.

AL SUR: En dos líneas de 3.95 metros y 21.00 metros, colinda con Calle Cuauhtémoc y predio de la señora Eveling Irma Blanco López. Actualmente en dos líneas; una de 3.95 metros, colinda con calle Cuauhtémoc número 4 y otra línea de 21.00 metros, con predio de la señora Eveling Irma Blanco López.

AL ORIENTE: En tres líneas de 10.71, 0.97 metros y 1.68 metros, colinda con predio de Ma. Teresa Quintana González y Gertrudis Bello Illanes, Actualmente en tres líneas, un de 10.71 metros, colinda con Ma. Teresa Quintana González y dos líneas de 0.97 metros y 1.68 metros, colinda con Gertrudis Bello Illanes.

AL PONIENTE: En dos líneas de 6.20 metros y 6.23 metros, colinda con calle Cuauhtémoc, Actualmente calle Cuauhtémoc número cuatro.

Con superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria (a elección del promovente), a veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación; Ordenado por auto del dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. ALMA LILIA SÁNCHEZ ROMERO.-RÚBRICA.

686.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 476/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ISRAEL BECERRIL VILCHIS, la Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en PRIVADA DE FRESNOS, SIN NÚMERO, CASA BLANCA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.67 METROS CON LA SEÑORA ROSA DESALES, AL SUR: 10.42 METROS CON EL SEÑOR RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA; ORIENTE: EN TRES LÍNEAS: LA PRIMERA DE 12.80 MTS, LA SEGUNDA DE 2.25 Y LA TERCERA DE 8.45 Y COLINDA CON LA SEÑORA CARMEN PEÑA DESALES. AL PONIENTE: 21.25 METROS CON LA SEÑORA CELIA GONZÁLEZ FUENTES; con una superficie aproximada de 250 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS); por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día ocho (8) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

689.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA E D I C T O

El C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRIENTOS, por su propio derecho promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, bajo el expediente número 634/2012, Juicio Divorcio Incausado, en contra de MARÍA VÁZQUEZ CORNELIO: se señalan las las diez horas con treinta minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Bicentenario de la Independencia, sin número, Colonia Héroes de la Independencia, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, (antes Prolongación Calle Capulín, lote diez, Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, Estado de México o fracción de inmueble ubicado en Santa Rosalía, Municipio de Otzolotepec, Estado de México), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo el folio real 00066401, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con Pedro Vilchis Quintero; al sur: 20.00 metros con Andador Guillermo Prieto; al oriente: 10.00 metros con Braulio Ortega Reyes; al poniente: 10.00 metros con calle Bicentenario de la Independencia, a nombre de María Vázquez Cornelio; sirve de base para el remate, la cantidad de \$1,414,500.00 -un millón cuatrocientos catorce mil quinientos pesos moneda la que equivale al valor comercial actualizado en el que fue valuado por el perito partidor designado por este Tribunal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por tanto, anúnciese la venta del citado bien convocando postores a la misma.

Anúnciese su remate por medio de edicto que se publicará por dos veces, de siete en siete días, mediante la publicación de edictos en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, debiendo notificarse en forma personal el presente auto a ambas partes, en sus respectivos domicilios procesales que tengan señalados en autos.

Convóquese a postores. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

Razón. En Lerma de Villada, México, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, procede a fijar el edicto en términos del artículo 1410 del Código de Comercio.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

690.- 1 y 13 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

Expediente número: 1226/2023.

Por medio del presente y en cumplimiento a la ordenado en auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO AGUADO ORTIZ EN CONTRA DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS, bajo el expediente número 1226/2023, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: De JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS; la declaración de que ha operado en mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA del lote de terreno y casa identificado como LOTE 06 SEIS, DE LA MANZANA 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, también conocido e identificado como LOTE 06 SEIS, DE LA MANZANA 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO, NÚMERO 60 SESENTA DE LA CALLE: 35 TREINTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 07.00 mts. CON CALLE: 35, AL NORESTE: 12.00 mts. CON LOTE 07, AL SURESTE: 07.00 mts. CON LOTE 15, y AL SUROESTE: 12.00 mts. CON LOTE 5. Con una superficie total de 84.00 METROS CUADRADOS. b). Como consecuencia de lo anterior, la Cancelación de la Inscripción del lote de terreno descrito en el enciso que antecede y que aparece inscrito en favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO No. 00381344, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario CARLOS ALBERTO AGUADO ORTIZ y que tiene las medidas y colindancias descritas en el enciso que antecede. c). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha 12 doce de marzo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve. la hoy demandada principal JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en su carácter de promitente vendedora celebro contrato de privado de promesa de compraventa número 6988 con el SR. ANTONIO DOMINGUEZ MORALES, en su carácter de promitente comprador, respecto del lote de terreno y casa objeto del juicio. 2.- Derivado de la venta en mención, en fecha 14 catorce de marzo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, JÁRDINES DE SANTA CLARA, S.A., giro memorándum para hacer el DESLINDE del predio objeto del presente juicio, a favor del SR. ANTONIO DOMINGUEZ MORALES. 3.- En esa misma fecha 14 catorce de marzo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., le dio la posesión material, física y jurídica al SR. ANTONIO DOMINGUEZ MORALES, del inmueble objeto del presente juicio. 4.- Posteriormente, en fecha 19 diecinueve de junio de 1969 mil novecientos setenta y nueve, el SR. ANTONIO DOMINGUEZ MORALES, solicito al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a través de la Oficina Municipal de Obras Públicas, la asignación del número oficial de su propiedad, siendo el asignado número "60 sesenta". 5.- En fecha 07 siete de julio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, el SR. ANTONIO DOMINGUEZ MORALES, pago el Impuesto del Traslado de Dominio del inmueble objeto del presente juicio; mediante recibo de pago oficial número 870484 expedido por el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Hacienda. 6.-Consecuentemente, el SR. ANTONIO DOMINGUEZ MORALES en su carácter de vendedor, en fecha 27 veintisiete de julio de 1980 mil novecientos ochenta, celebro contrato privado de compraventa con la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS, respecto del lote de terreno y casa objeto del presente juicio. 7.- En esa misma fecha 27 veintisiete de julio de 1980 mil novecientos ochenta, el SR. ANTONIO DOMINGUEZ MORALES, le hizo la entrega material, física y jurídica a la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS, del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos. 8.- Sucesivamente la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS en su carácter de vendedora, en fecha 27 veintisiete de febrero del 2009 dos mil nueve, celebro contrato privado de compraventa con el suscrito actor SR. CARLOS ALBERTO AGUADO ORTIZ respecto del lote de terreno y casa objeto del juicio. 9.- En esa misma fecha 27 veintisiete de febrero del 2009 dos mil nueve, la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS, me hizo la entrega material, física y jurídica al suscrito actor SR. CARLOS ALBERTO AGUADO ORTIZ, el bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos. 10.- Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien esta inscrito el referido predio, exhibo el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, expedido por la autoridad registral competente; donde aparecen los datos del predio objeto del presente juicio y registrado bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO No. 00381344, inscrito en favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. 11.- El referido predio lo he estado posevendo PUBLICAMENTE desde el día 27 veintisiete de febrero del 2009 dos mil nueve, fecha en que me lo VENDIO la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS, mismo que es del conocimiento de la hoy demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS y de la comunidad de que soy el único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia. 12.- Desde la compraventa de mi parte de la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS hacia el suscrito del citado inmueble, donde lo adapte de acuerdo a mis posibilidades económicas, amén de poseerlo en forma PACIFICA, nunca ha existido persona cual ninguna que me moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos los hov codemandados JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. v la SRA, ELVIA OLIVÍA DOMINGUEZ RAMOS; ya que desde esa fecha el hoy demandado principal y codemandadas se han abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble. 13.- Soy adquiriente de BUENA FE del predio motivo del presente juicio, tal y como se desprende del instrumento que se identifica como ANEXO VI, y del mismo se desprende la causa generadora de mi posesión. 14.- He ocupado y disfrutado

el inmueble en mención, en forma CONTINUA desde que me lo vendieron, ya que no ha existido interrupción alguna hasta el momento y codemandados JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS nunca me han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido; por lo que asimismo, hago mía además la continuidad de los propietarios anteriores para todos los efectos legales a que haya lugar. 15.- Poseo el predio en cuestión a TITULO DE PROPIETARIO tal y como se desprende del instrumento que se identifica como ANEXO VI, y del mismo se deriva la posesión aludida, por lo que los hoy codemandados JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. v la SRA. ELVIA OLIVIA DOMINGUEZ RAMOS me reconocen como legítimo propietario v del cual se acredita la causa generadora de mi posesión. 16.- En estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi POSESIÓN, en forma CONTINUA, PACIFICA, PUBLICAMENTE, DE BUENA FE y a TITULO DE PROPIETARIO desde hace más de 13 TRECE AÑOS, en forma ININTERRUMPIDA, y como consecuencia de ello, el mismo lo he adquirido por PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION), motivo por el cual y en términos del presente ocurso; solicito en su oportunidad y previos los trámites de ley, se dicte sentencia que me declare propietario del multicitado inmueble y en la que se ordene la cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con sede en este Distrito Judicial, de quien aparece como propietario y el mismo sea inscrito a nombre del suscrito actor CARLOS ALBERTO AGUADO ORTIZ en el presente juicio. Haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá presentarse en este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene de que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso que o hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación de esta población Ecatepec, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticinco del mes de Enero de dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE SE ORDENO LA PUBLICACIÓN.- CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO, M. EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

693.- 1, 13 y 22 febrero.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1275/2023, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN VITE GUERRERO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. Y JOSE DE JESUS NOLASCO VENEGAS, se dictó auto de fecha diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veintitrés; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una fracción del predio denominado MANZANA 02, LOTE 85, DE LA AVENIDA TOLUCA, COLONIA GRANJAS IDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.95 METROS CON LOTE 47 Y 48, AL SUR: 09.86 METROS CON AV. TOLUCA, AL ORIENTE: 10.62 METROS CON LOTE 50, Y AL PONIENTE: 10.67 METROS CON LOTE 51, Y CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 105.44 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. bajo folio real electrónico 00000046, lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta. 2.- Con fecha veinte (20) de enero del año 1999, JOSE DE JESUS NOLASCO VENEGAS CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA, con JUAN VITE GUERRERO, respecto del inmueble referido en líneas que anteceden; lo que justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compra venta JUAN VITE GUERRERO ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continúa de buena fe y en calidad de propietaria (A); circunstancias que le constan a las C.C. JORGE GOMEZ E HIDALGO, GUDELIA TOBON DAVILA Y ALÉJANDRA ESCOBAR HARO. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., mediante apoderado legal o quien sus derechos represente, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintitrés días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

694.- 1, 13 y 22 febrero.



JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 951/2023, relativo de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), por su propio derecho y poseedor respecto del bien inmueble ubicado en CALLE TABASCO NÚMERO 734 INTERIOR 3 EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.00 METROS COLINDA CON BENITO NAPOLES, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 12.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, ACTUALMENTE ÁREA DE CIRCULACIÓN, AL ORIENTE: 17.00 METROS COLINDA CON LUIS JARDÓN MANJARRES; AL PONIENTE: 17.00 METROS COLINDA CON SANTOS FLORES SANABRIA; con una superficie de 204.00 m². Inmueble que adquirió ZULEYMA ARRIETA ALVAREZ en fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis (2016) del señor Federico Flores Cuestas como vendedor, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho (08) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LIC. BRENDA IVET GARDUÑO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

695.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 824/2023, promovió FIDEL LINARES ROMERO, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "DOS CAMINOS" EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 90.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON JUANA MONROY PORTILLO ANTES CON LUIS MONDRAGÓN; AL SUR: mide 124.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON SANDRA COVARRUBIAS CASTRO ANTES CON ROSA CASTRO; AL ORIENTE: mide 47.80 METROS Y COLINDA CON CAMINO A SANTA CRUZ, AL PONIENTE: 33.60 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON VICTOR HUGO ARRELLANO VILLASEÑOR ANTES CON PASCUAL ROSAS Y JOSE ARELLANO, después lo fue con JORGE ANTONIO BARTOLO SÁNCHEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3600.91 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edicto que se expide a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

696.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

TERESA BERNAL GARCIA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1047/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre <u>DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO</u>, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE SANTOS DEGOLLADO S/N Y JOSÉ MARÍA HEREDIA, SAN ANTONIO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 23.04 metros, con calle Santos Degollado; AL SUR: 41.66 metros, en dos líneas, la primera, de 19.02 metros, colinda con Cecilio Bernal García, la segunda, de 22.64 metros colindan con Roberta Paula González López; AL ORIENTE: 68.26 metros, en cuatro líneas, la primera de 10.45 metros, y la segunda de 24.02 metros, con Cecilio Bernal García, la tercera, de 31.04 metros, y la cuarta, quebrada de 2.75 metros, ambas colindan con calle José María Heredia; AL PONIENTE: 68.79 metros, en dos líneas, la primera recta de 38.79 metros, con Josefina Bernal García, y la segunda 30.00 metros con Amada Herlinda González Ambriz. Con una Superficie de 1,732.97 (Mil Setecientos Treinta y Dos punto Noventa y Siete Metros Cuadrados).

Para su publicación <u>POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS</u>, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-Dado en Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

697.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. PASCUAL REYES GUERRERO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1534/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en "Avenida San Buenaventura y esquina con calle Tule, colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, Código Postal 560030" y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 12.40 metros y linda con SALVADOR SOLORIO RODRIGUEZ, AL SUR.- 12.25 metros y linda con CALLE TULE, AL ORIENTE.- 21.35 metros y linda con AVENIDA SAN BUENAVENTURA, AL PONIENTE.- 21.00 metros y linda con JAVIER VELAZCO, con una superficie aproximada de 260.81 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día doce 12 de octubre del año 2018, mediante contrato privado de compraventa adquirió dicho inmueble, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacifica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTITRES 23 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

698.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 17/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por Jaime Urbina Manjarrez relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Camino a Calimaya sin número, Colonia La Primavera, Localidad de San Lucas Tepemajalco en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 101.73 mts. colinda con Roció Sánchez Arzate.

Sur: 82.02 mts. colinda con Camino a Calimaya (También conocido como calle Álvaro Obregón).

Oriente: En una línea de 55.32.00 metros con Maritza Beatriz García Perea, continua de oriente a poniente al sur 5.40 metros, sigue al oriente en 122.42 metros con Luis Gutiérrez Montiel, continua de oriente a poniente al sur 4.41 metros, sigue al oriente en 82.64 metros con Luis Gutiérrez Montiel.

Poniente: En una línea de 67.20 metros, continua de poniente a oriente al sur 11.86 metros, sigue al poniente en 196.61 metros en todas líneas con María Zaragoza.

Con una superficie aproximada de 23,438.67 m2 (veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados).

Para acreditar que se ha actualizado la posesión que dice ostenta a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, treinta de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

699.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 822/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por ECLISERIO JAIMES MOJICA, respecto del inmueble ubicado en: EN DOMICILIO CONOCIDO, LIBRAMIENTO PONIENTE LUIS DONALDO COLOSIO, CARRETERA TEJUPILCO, ALTAMIRANO, S/N,

COLONIA JUÁREZ, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.92 metros y colinda con propiedad del señor IRINEO ESCOBAR BENÍTEZ, actualmente con el señor ECLISERIO JAIMES MOJICA, AL SUR: 14.60 metros y colinda con LIBRAMIENTO PONIENTE, CARRETERA TEJUPILCO, ALTAMIRANO, AL ORIENTE: en dos líneas: 23.73 metros y 25.58 metros y colinda con IGNACIO SALGADO MONTESINOS E IRINEO ESCOBAR BENÍTEZ, actualmente con ECLISERIO JAIMES MOJICA, AL PONIENTE: 44.43 metros y colinda con propiedad de la señora ISABEL JAIMES MACEDO, actualmente con HERIBERTA REBOLLAR RIVERA. Con una superficie de 373.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.- Actuario B, en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OMAR MARTÍNEZ GÁLVEZ.-RÚBRICA.

700.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO E D I C T O

A todo interesado.

En los autos del expediente 1667/2023, FERNANDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en El Saltillo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, identificado con la clave catastral 031 23 003 15 00 0000, el cual cuenta con una superficie aproximada de 15,807.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 161.50 Metros, colinda con Ana María Sánchez Arteaga.

Al sur: 87.11 metros, colinda con Félix Hernández Huitrón.

Al oriente: en diez líneas de: 31.12 metros, colinda con Ana María Sánchez Arteaga, 9.28 metros, 68.60 metros, 5.41 metros, 6.25 metros, 4.58 metros, 3.89 metros, 5.01 metros, 4.85 metros y 24.56 metros, colindan con Elías Reyes Domínguez.

Al poniente: en tres líneas de: 63.82 metros, 59.91 y 73.17 metros, colindan con Emiliana Franco Monroy.

La Juez del conocimiento dictó auto de quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

701.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 490/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Civil, promovido por IRAIS NANCY RUIZ NAVA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES A.I.F.R., en contra de la moral denominada BERLITZ INVESTMENT CORPORATION, la Licenciada Mary Carmen Cruz, Juez Séptimo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, en auto de nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó emplazar a juicio a la moral denominada BERLITZ INVESTMENT CORPORATION, por medio de edictos, por lo que se hace saber que el actor reclama: a) El pago de una indemnización que sea bastante y suficiente para subsanar el daño moral, sufrido por su menor hija de identidad reservada de iniciales A.I.F.R., fijado en forma prudencial por su señoría, atendiendo a la afección producida, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso, considerando la gravedad de los derechos lesionados y la grave responsabilidad de un centro educativo como el que trata de la moral demandada; b) El pago de una indemnización que sea bastante y suficiente para subsanar el daño moral, sufrido por Irais Nancy Ruiz Nava, madre de la menor de identidad reservada de iniciales A.I.F.R., fijado en forma prudencial por su señoría, atendiendo a la afectación producida, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso, considerando la gravedad de los derechos lesionados y la grave responsabilidad de un centro educativo como el que trata de la moral demandada, c) La publicación con cargo a los demandados de un extracto de la sentencia que decrete el daño moral a favor de las demandantes, omitiendo datos de identificación y/o cualquier otro dato que re victimice a las partes y que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que su señoría considere convenientes; d) Se impongan las medidas preventivas y/o correctivas a la persona moral, para evitar la repetición en perjuicio de otro menores, atendiendo al deber convencional de la no repetición y sus modalidades, en términos del artículo 63.1 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos-Pacto de San José; e) El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, por lo que, publíquense TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación

en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a la moral demandada que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto de la Secretario de este Juzgado, una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec. Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro,-DOY FE. - Secretario de Acuerdos, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ. -RÚBRICA.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, LIC, MONICA TERESA GARCIA RUIZ, RÚBRICA.

702.- 1, 13 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA. MEXICO FDICTO

EMPLAZAMIENTO A ANA MARIA CHAVEZ OCAMPO EN SU CRACTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR AURELIO CHAVEZ RODRIGUEZ.

En el expediente número 389/2020, promovido por JOEL MARTINEZ AGUILAR, en el juicio ordinario civil; el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, dictó auto de fecha dieciséis de enero de de dos mil veinticuatro en el cual ordenó emplazar por edictos a ANA MARIA CHAVEZ OCAMPO; haciendo le saber que Joel Martínez Aquilar le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1); Del C. José Luis Ramírez Guadarrama y de la C. Mariela González Díaz les demando la nulidad absoluta o inexistencia del contrato de compra venta celebrado entre los antes mencionados, del primero como comprador y la segunda como vendedora así, mismo, la nulidad absoluta de la inmatriculación Información de Dominio que sirvió de base para su trámite, a sabiendas de que existía escritura registrada a nombre del señor Guadalupe Nicolás Chávez, cuyos datos de registro son: Partida 4295, foja 70, volumen 28, sección primera, libro primero, con fecha de inscripción quince de enero de mil novecientos veintiséis, que se refiere al inmueble ubicado en la calle Independencia sin número, barrio de Santa María en el Municipio de Zinacantepec Estado de México, como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y por las siguientes razones: Primera). La supuesta vendedora, no era dueña del inmueble que se refiere al de mi propiedad, ni tampoco tenía la posesión del mismo, ya que este tiene antecedentes registrales, y sabiéndolo el comprador acepto la simulación de la compraventa para posteriormente realizar el juicio de Información de Dominio, que no es apta para acreditar el dominio de un bien cuando este se encuentra inscrito a nombre de determinada persona, y ahora me despja a mi de la fracción del inmueble que forma parte de la supuesta venta y que tiene los antecedentes registrales mencionados. Segunda). La inscripción Registral del inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 00233438, por lo que en este caso, la testimonial no es apta para acreditar el dominio sobre el inmueble a inmatricular, desde este momento manifiesto a su señoría, de que si existe delito que perseguir, se de vista a la fiscalía correspondiente para que se integre una carpeta de investigación y en su caso se vincule a proceso por el delito que resulte. Tercera). Manifiesto a su Señoría que es necesario se llame a juicio a la sucesión del señor Aurelio Chávez Rodríguez, ya que forma litisconsorcio, en virtud en que dicha sucesión es dueña de la otra fracción de terreno del total que se le adjudico como único y universal heredero, como lo demuestra con las copias certificadas del juicio sucesorio intestamentario, el cual estuvo radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca México, con número de expediente 347/2002. 2); Del Notario Público número 15 del Estado de México, Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, demando la cancelación de la protocolización del juicio de Información de Dominio promovido por el C. José Luis Ramírez Guadarrama, cuyo juicio fue radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca México, bajo el número de expediente 710/2010, una vez que sea declarada la nulidad absoluta por su señoría. 3); Del Instituto de la Función Registral del Estado de México, demando la cancelación del folio Real Electrónico 00233438, de la escritura pública número cincuenta mil trescientos ocho (50308), volumen ochocientos sesenta y ocho (868), de fecha once (11) de mayo de dos mil doce (2012), pasada ante la fe del Notario Público Evelyn del Rocío Lechuga Gómez número 15 del Estado de México, en la que consta la protocolización de la Información de Dominio a solicitud del señor José Luis Ramírez Guadarrama, Sentencia de fecha catorce (14) de Julio de dos mil once (2011), y que sea declarada la nulidad absoluta por contravenir lo estipulado en la Ley. 4); Demando como consecuencia de las prestaciones antes reclamadas, se ordene la restitución del inmueble de mi propiedad con sus frutos y accesiones, el cual se encuentra ubicado en la calle Independencia sin número, barrio de Santa María en el Municipio de Zinacantepec Estado de México, lugar que se conoce con el nombre de "el puente y/o la cuchilla, camino antiguo que va a la Ex Hacienda Barbabosa" sobre todo porque, así mismo se ejercita la acción plenaria de posesión, toda vez que el inter de la secuela procesal se demostraran todos y cada uno de sus elementos que la constituyen. 5). El pago de una indemnización por concepto de reparación de daños por la afectación y detrimento al patrimonio de la parte demandante (actor), el cual tentativamente equivale a la cantidad de 200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) aunado a que he erogado gastos de abogados, peritos que intervienen en el presente juicio. Para el caso de que la demandada de la sucesión Testamentaria no de contestación a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en el entendido, de que si pasado este plazo no comparece ANA MARIA CHAVEZ OCAMPO, por sí, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de Luis Enrique Sánchez Tapia, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México: en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Toluca, Estado de México, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA Gloria Ariadne Zeguera Guzmán.-Rúbrica.

703.- 1, 13 y 22 febrero.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1270/2023 P.I., NICOLAS DIAZ GÓMEZ, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 16, EN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO CUAHTENCO, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, el cual en fecha doce de enero de dos mil dos, vengo poseyendo, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Dirección de Catastro del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México bajo la clave catastral 069 24 029 50 00 0000; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: CRUZ SILVA CORONA con domicilio en AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 6, SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO, Y CON ERIK GÓMEZ ANDRADE con domicilio en AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 10-A, SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO; al Sur: con MARÍA DE LA LUZ DIAZ TORRES con domicilio en calle ADOLFO LOPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CALIMATA ESTADO DE MÉXICO; al Oriente: con ALEJANDRO ENRIQUEZ GUTIERREZ con domicilio en calle PEDRO CARMONA, SIN, NÚMERO, SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CALIMATA ESTADO DE MÉXICO; al Poniente: CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total aproximada de 548,265.00 m2 (quinientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

704.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA E D I C T O

COLUMBA SOLÍS SILVA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente número 2138/2023, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "YELOTLAXCAL", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CRISTOBAL POXTLA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE "CAMINO AL MONTE POR MATAMOROS SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN CRISTÓBAL POXTLA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO", EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRES MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS 3,104.00 M², CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 25.14 VEINTICINCO METROS CON CATORCE CENTÍMETROS, CON CAMINO; AL SUR: EN 42.22 CUARENTA Y DOS METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS, CON AURELIA GARCÍA GALINDO, ACTUALMENTE ANGELICA SALINAS CARRASCO, AL ORIENTE: EN 95.53 NOVENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON MARGARITO RODRÍGUEZ Y MARIA DEL SOCORRO TENORIO SEGURA, ACTUALMENTE IRMA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: EN 88.82 OCHENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON FRANCISCA RODRÍGUEZ Y MARIA ESPINOSA, ACTUALMENTE AIDEE ALONSO TENORIO; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial:

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL EDICTO: ATENTAMENTE.- LICENCIADA FABIOLA VALENCIA CORTES SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

705.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC E D I C T O

A LOS INTERESADOS: EL C. MARCIANO GENTIL BASULTO, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 814/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble, denominado "CALVARIO" ubicado en CALLE ALEGRIA SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA TECÁMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA 1º: 17.20 METROS COLINDA CON VIRGILIO ORTIZ ACTUALMENTE NOELIA AURORA ORTIZ BRAVO: EN LÍNEA QUEBRADA 2º: 25.30 METROS COLINDA CON SILVIA MARTINEZ ACTUALMENTE NOELIA AURORA ORTIZ BRAVO.

AL SUR: 42.60 METROS COLINDA CON GERARDO ISLAS, ACTUALMENTE ANDRÉS SEGURA ARIAS.

AL ORIENTE: 19.65 METROS COLINDA CON CALLE ALEGRÍA.

AL PONIENTE: 23.83 METROS COLINDA CON SALVADOR PORTILLO RAMÍREZ. ACTUALMENTE SALVADOR RAMÍREZ GUTIERREZ.

Con una superficie aproximada de 927.64 METROS CUADRADOS (NOVECIENTOS VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha CUATRO (04) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, celebro de un contrato de compraventa a manos del señor: JORGE MENDOZA RODRIGUEZ, desde que lo adquirió se ha encargado de ejercer actos de administración, dominio y además ha cubierto los gastos que éste genere, como aqua, impuesto predial, etcétera. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública pacifica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047-01-036-24-00-0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES: AL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA 1ª COLINDA CON VIRGILIO ORTIZ ACTUALMENTE NOELÍA AURORA ORTIZ BRAVO; EN LINEA QUEBRADA 2ª COLINDA CON SILVIA MARTÍNEZ ACTUALMENTE NOELIA AURORA ORTIZ BRAVO; AL SUR COLINDA CON GERARDO ISLAS, ACTUALMENTE ANDRÉS SEGURA ARIAS; AL ORIENTE COLINDA CON CALLE ALEGRÍA; AL PONIENTE CON SALVADOR PORTILLO RAMÍREZ ACTUALMENTE SALVADOR RAMÍREZ GUTIERREZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los once días de septiembre del año dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.- LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

706.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA **EDICTO**

Se hace saber que DANIA VELÁZQUEZ GALICIA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, en los autos del expediente 2079/2023, para efecto de acreditar la posesión del bien inmueble denominado "XOCHITLALPA", ubicado en Avenida José Antonio Alzate Norte, Número 12, en el Municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, el cual adquirió mediante Contrato privado de Compraventa de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, se expide el presente edicto para notificar que la solicitante promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para comprobar debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 247.75 Mts2, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 23.40 MTS CON JOVITA GUZMÁN; AL SUR: 26.15 MTS CON BERNABÉ GUZMÁN; AL ORIENTE: 07.00 MTS CON JUANA TÉLLEZ VILLANUEVA, ACTUALMENTE CON ARACELI VALENCIA PORTILLO: AL OTRO ORIENTE: 03.00 MTS CON SERVIDUMBRE DE PASO CON SALIDA A AVENIDA ANTONIO ALZATE SUR Y AL PONIENTE: 10.00 MTS CON BALDOMERO ROJAS PÉREZ; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble y poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Chalco, México; se hacen las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria; ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, México, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de diciembre de 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el Edicto: SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. FABIOLA VALENCIA CORTÉS.-RÚBRICA.

707.- 1 y 7 febrero.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por medio del presente edicto se hace saber que JANNET MARICELA VERGARA RAMÍREZ en el expediente marcado con el número 1694/2023, radicado ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del predio denominado "Santo Entierro" el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 573.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.87 metros con Ángel López Rueda.

AL SUR: 28.50 metros con Ángel López Rueda.

AL ORIENTE: 20.00 metros con Ángel Morales.

AL PONIENTE: 20.00 metros con calle privada.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ENRIQUETA BAUTISTA PÁEZ.-RÚBRICA.

708.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 29/2024.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

REY ARTURO SAINZ ZARAGOZA, promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de la fracción del predio denominado "EL TEJOCOTE", el cual se encuentra ubicado en calle Chapultepec s/n, Barrio el Calvario, 2da demarcación, en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: línea 1: 15.00 metros y colinda con Jorge López Cruzalta y en línea 2: 9.00 y colinda con Calle Chapultepec, al sur: 25.00 metros y colinda con Callejón (antes Ernesto Geovanni García Velázquez); al oriente: 41.00 metros y colinda con Rogelio Gutiérrez Olivares y al poniente: 17.00 metros y colinda con Jorge López Cruzalta; al poniente 32.50 metros y colinda con Aurea Micaela Meraz Ramírez, con una superficie total aproximada de 850.00 metros cuadrados; quien manifiesta que en fecha veinticinco de mayo de dos mil diecinueve, el promovente celebró en forma personalísima y de buena fe, contrato privado de compraventa con Ernesto Geovanni García Velázquez, respecto de la fracción de terreno ya referida; que dicho inmueble lo ha venido poseyendo de buena fe y en calidad de propietario desde el 25 de mayo de 2019, mediante contrato de compraventa, siendo este acto la causa generadora de su posesión, en concepto de posesionario y propietario de porma pacifica, pública, ininterrumpida y de buena fe; que el ahora vendedor adquirió la propiedad de la fracción mediante contrato de compraventa celebrado con su anterior propietario Hugo Enrique Fragoso Monsalvo, quien le transmitió la legitima posesión y propiedad a Ernesto Geovanni García Velázquez, por lo que solicita se de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México en virtud de que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por ley, por lo que solicita que mediante resolución judicial se declare que se ha convertido de poseedor en propietario..-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

709.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EI C. ARTURO SAINZ GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente número 103/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "EL TEJOCOTE" UBICADO EN CALLE CHAPULTEPEC S/N, BARRIO EL CALVARIO 2DA DEMARCACIÓN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.01 metros colinda con CALLE, AL SUR: 24.60 metros colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 9.43 metros y colinda con ROGELIO GUTIERRES, AL ORIENTE: 10.03 metros y colinda con ROGELIO GUTIERRES, AL ORIENTE: 4.37 metros y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE (ACTUALMENTE SERVIDUMBRE DE PASO TRANSMITIDA DE ROGELIO GUTIERRES A ERNESTO GEOVANNI GARCIA VELAZQUEZ, SIENDO ESTE ULTIMO QUIEN TRANSMITE A ARTURO SAINZ GARCÍA DICHA SERVIDUMBRE), AL PONIENTE: 36.86 metros colinda con ERNESTO GEOVANNI GARCIA VELAZQUEZ, con una superficie aproximada de 653.90 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día treinta (30) de enero de dos mil catorce (2014), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con ERNESTO GEOVANNI GARCIA VELAZQUEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacifica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

710.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Expediente número: 5269/2023.

VICENTE GONZALEZ ESCOBEDO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Desde el 26 de febrero de 1993, estoy en posesión como propietario ininterrumpidamente del bien "INMUEBLE DENOMINADO CLAMANCA, UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, LOTE 10, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO ACTUAL CIUDAD SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO". Tiene las siguientes medidas y colindancias; NORTE 13.25 METROS COLINDA CON EL SEÑOR GILBERTO NORIEGA ESCOBAR, SUR: 13.65 METROS COLINDA CON AVENIDA GENERAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, AVENIDA PRINCIPAL POR LO TANTO EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ES TITULAR Y COLINDANTE. AL ORIENTE 37.00 METROS, COLINDA CON CALLE PENSADOR MEXICANO, POR LO TANTO, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ES TITULAR Y COLINDANTE. AL PONIENTE 37.00 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR GILBERTO NORIEGA ESCOBAR. Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo RAQUEL ALVAREZ DE CAMPOS según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 26 de febrero de 1993. El terreno aludido, se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal bajo el número de clave catastral 09401162030000000 y está al comente en el pago como lo acredito con su recibo correspondiente. Él se terreno que menciona anteriormente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México. En la misma forma agrego una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho ante los padrones fiscales. Agrego igualmente el croquis descriptivo de localización respecto del inmueble de mi propiedad. Asimismo, anexo la constancia expedida por el Comisario Ejidal en donde se desprende que el predio no corresponde a Ejido y no afecta Patrimonio Municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. A lo ONCE (11) días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: ocho de diciembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

711.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO E D I C T O

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1464/2023 de Primera Instancia, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por CLAUDIO HERRERA ANGELES, sobre el predio ubicado en Camino Barranca Río el Arenal, sin número, Colonia la Joya, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros colinda con Moisés López Torres, quien también acostumbra usar el nombre de Moisés Melecio López Torres; al sur: 13.00 metros colinda con Raúl Gómez

Martínez; al oriente: 18.00 metros colinda con Calle sin nombre; al poniente: 18.00 metros colinda con Besana actualmente calle sin nombre. Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda, edictos que se publican en cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de enero de dos mil veinticuatro.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los veintitrés (23) días de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

712.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1466/2023, MOISES MELECIO LOPEZ TORRES, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en Camino Barranca Río El Arenal, sin número, Colonia la Joya, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, el cual en fecha ocho de enero del dos mil cuatro, adquirí por contrato de compraventa; que de él realice con el señor BENANCIO MARIN SANDIN, me hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Coordinsción de Catastro del Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México bajo la clave catastral 0740112543000000; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: Trece metros y colinda con propiedad de Benancio Marín Sandin actualmente Alejandro Venancio Marín Jarquin; al Sur: Trece metros y colinda con propiedad de Benancio Marín Sandin actualmente Alejandro Venancio Marín Jarquin; al Oriente: Dieciocho metros y colinda con calle sin nombre; al Poniente: Dieciocho metros y colinda con Besana, actualmente calle sin nombre, con una superficie aproximada de 234.00 m2 (doscientos treinta y cuatro metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

712.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 37/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARTÍN ALVAREZ GILES, respecto de UNA CASA UBICADA EN PRIVADA ATOTONILCO SIN NÚMERO, SANTA MARIA SUR, DELEGACIÓN SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 08.30 metros, con AURELIA MARTÍNEZ ALVAREZ, al SUR: en 08.30 metros con PRIVADA DE ATOTONILCO (CALLE), al ORIENTE: 14.90 metros con PASILLO DE SERVICIO (ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE), AL PONIENTE: 13.00 metros con CRUZ PERALTA REYES. Con una superficie de construcción de 85.20 metros cuadrados y con una superficie de terreno de 114.35 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

712.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente 1465/2023 P.I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) promovido por ARELI DIMAS GONZALEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CAMINO BARRANCA RIO EL ARENAL, SIN NUMERO, COLONIA LA JOYA, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros y colinda con ALEJANDRO VENANCIO MARÍN JARQUIN, al SUR: 13.00 metros y colinda con MARCELO MORAN MORAN, al ORIENTE: 19.00 metros y colinda con calle sin nombre, al Poniente: 16.50 metros, colinda con BESANA, actualmente calle sin nombre, con una superficie aproximada de 234.00 metros cuadrados.

Al Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

712.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 1464/2023 P.I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble ubicado en Camino Barranca Río El Arenal, sin número, Colonia La Joya, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 13.00 (trece punto cero cero) metros, colinda con BENANCIO MARIN SANDIN, actualmente ALEJANDRO VENANCIO MARIN JARQUIN; al SUR: 13.00 (trece punto cero cero) metros, colinda con BENANCIO MARIN SANDIN, actualmente ALEJANDRO VENANCIO MARIN JARQUIN; al ORIENTE: 19.00 (diecinueve punto cero cero) metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; al PONIENTE: 16.50 (dieciséis punto cero cero) metros, colinda con BESANA, actualmente calle sin nombre; con una superficie aproximada de 234.00 (doscientos treinta y cuatro punto cero cero) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: veinte de diciembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

712.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE MARCODO CON EL NUMERO 10634/2023, relativo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ CARLOS CHEW LÓPEZ, EN CONTRA DE ALDO MIGUEL BONILLA GEORGE Y MIGUEL BONILLA URBINA. Se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la primera almoneda de Remate, respecto del bien inmueble materia de la presente litis, ubicado en: CASA UBICADA EN LA CALLE SUR 105 (CIENTO CINCO), MANZANA 2 (DOS), LOTE 39 (TREINTA Y NUEVE), COLONIA JUVENTINO ROSAS, ALCALDIA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, mismo que fue valuado por el perito designado por la parte actora en la cantidad de \$6,601.000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debido, a que por auto de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, se le tuvo precluido el derecho de las partes para imponerse de la actualización del avalúo exhibido por el perito de la parte actora, cantidad que se fija como precio para el remate, por lo que, se convoca a postores mediante edictos los cuales se publicaran por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como, en la tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de cinco días entre la publicación y la almoneda, de acuerdo al artículo 1411 del Código en cita. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de enero del año dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA ANA LIZBETH TORRES ISLAS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

201-A1.- 1 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

Que en los autos del expediente número 56/2024, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN CARLOS LARA BAUTISTA, en el que por auto dictado en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024) con las siguiente prestaciones: 1.- La inmatriculación judicial mediante información de dominio respecto del inmueble

ubicado en el domicilio inmueble denominado "Paraje La Laguna", CON DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA IXTLAHUACA, SIN NUMERO, COLONIA XACOPINCA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.20 metros y colinda con ENCARNACIÓN GOMEZ, AL SUR.- 19.00 metros y colinda con AVENIDA IXTLAHUACA, AL ORIENTE.- 126.00 metros y colinda con MARIA TORRES Y AL PONIENTE.- 126.00 metros y colinda con JUAN CORTES, por lo tanto, publíquese la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por DOS VECES con intervalos de DOS DIAS. Se expide para su publicación a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACION: A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

203-A1.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Persona a emplazar: VICTOR JESÚS GÓMEZ CHÁVEZ, CARLOS GÓMEZ CHÁVEZ y CASIMIRO H. JEAN DAVID.

Que en los autos del expediente 732/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORBERTO GONZÁLEZ ROSAS en contra de VICTOR JESÚS GÓMEZ CHÁVEZ, CARLOS GÓMEZ CHÁVEZ y CASIMIRO H. JEAN DAVID, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a VICTOR JESÚS GÓMEZ CHÁVEZ, CARLOS GÓMEZ CHÁVEZ v CASIMIRO H. JEAN DAVID, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones a través de la lista y Boletín Judicial que se lleve en este órgano jurisdiccional, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: PRESTACIONES: 1. Reclamando la propiedad por Prescripción Positiva respecto del inmueble. 2.- Se declare que ha prescrito en mi favor y por ende me he convertido en propietario del predio en cuestión. La demanda se basa en los siguientes hechos y consideraciones legales: HECHOS. I.- De acuerdo con el certificado de Inscripción expedido por el titular del Instituto de la Función Registral adscrito adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, aparece a nombre de los señores VICTOR JESÚS GÓMEZ CHÁVEZ, CARLOS GÓMEZ CHÁVEZ, II.- Exhibo original de contrato de compraventa de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro realizado con el Sr. CASIMIRO H. JEAN DAVID del predio. III.- Anexo en original dos recibos de pago de agua, dos recibos de luz doméstica, y dos recibos de impuesto predial. IV.- Siendo materialmente imposible realizar la escritura razón por la cual me veo en la necesidad de recurrir a usted en esta vía y forma. V.- El contrato tiene un valor de \$300,000.00 razón por la cual se elige esta vía. PRUEBAS 1.- LA CONFESIONAL. 2.- LA DOCUMENTAL PRIVADA. 3.- LA TESTIMONIAL, 4.- LA DOCUMENTAL PRIVADA, 5.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. 6.- EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL A cargo de la parte demandada, Casimiro H. Jean David. 7.- LA PRESUNCIONAL.

Validación: El once de enero del dos mil veinticuatro, se dictaron autos ordenando la publicación de edictos; La Licenciada Kerem Mercado Miranda, Secretaria de Acuerdos da fe y firma.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

204-A1.- 1, 13 y 22 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

MARIO RODRÍGUEZ GUERRERO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1657/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DONIMIO, respecto del respecto del inmueble identificado como "TEPETATAL O CHABACANO", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 52 METROS CON FÉLIXX RODRÍGUEZ GUERRERO, 7.72 METROS CON FELIPE LÓPEZ REYNOSO;

AL SUR: 38 METROS CON CALLE CON CALLE JUAN DE LA BARRERA, 15.15 METROS CON JOSÉ ASUNCIÓN RODRÍGUEZ GUERRERO;

AL ORIENTE: 13.76 METROS CON FELIPE LÓPEZ REYNOSO, 46.81 METROS CON JOSÉ ASUBCIÓN RODRÍGUEZ GUERRERO;

AL PONIENTE: 68 METROS CON IGNACIO DEL VALLE;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,113.710 METROS CIUADRADS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor

derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos d ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRÍCA.

205-A1.- 1 v 7 febrero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO **EDICTO**

- - - ROBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, bajo el expediente número 37482/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NUMERO, SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 04.50 metros con María Luisa Guadalupe Otero Ramírez, 04.50 metros con Juliana Claudia Ramírez Estrada: AL SUR: 09.90 metros con Calle Benito Juárez; AL ORIENTE: 44.75 metros con Martha Padilla de Ramírez; AL PONIENTE: 47.70 metros con Juliana H. Hernández de Arenas; con una superficie de 415.41 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los guince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Alicia Apolíneo Franco.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

206-A1.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO **EDICTO**

- - - MARÍA JUANITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 36392/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CEDRO SIN NÚMERO, BARRIO COYOTILLOS, APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.80 metros con Callejón Sin Nombre; AL SUR: 56.30 metros con Pedro Granados Vargas y Gregorio Vargas Lozano actualmente Braulio Vargas Balderas; AL ORIENTE: 53.00 metros con Fortino López Vargas y Enrique Monroy Balderas actualmente José López Cruz y Nancy Cruz Vargas; AL PONIENTE: 40.00 metros con Calle Cedro; con una superficie de 2,195.15 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada Alicia Apolíneo Franco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

207-A1.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO **DISTRITO DE TOLUCA EDICTO**

En el expediente 491/2023, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por Ma Juana Gascon Hernández relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Monterrey número 109, Barrio Acuitlapilco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 16.50 metros con María Asunción Gascón Hernández y 3.50 metros con Privada.

Al SUR: 20.00 metros con Ofelia Francisca Pineda Ávila.

Al ORIENTE: 17.00 metros con Irma Rivero Margarita, actualmente Margarita Flores Rivero.

Al PONIENTE: 17.00 metros con J. Concepción Rivero García ahora Fidencio Rivero Pineda.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 340.00 TRECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

Para acreditar que se ha actualizado la posesión que dice ostenta a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

> **GACETA DEL GOBIERNO**

Toluca, Estado de México, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

208-A1.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

CONVOCAR PERSONAS CON MEJOR DERECHO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), del expediente radicado en este Juzgado bajo el número 37393/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por YONATHAN AGUILAR SANTANA.

Respecto de una fracción de terreno denominado "SAN JOSÉ" ubicado en SERVIDUMBRE DE PASO QUE COMUNICA CON CALLE HIDALGO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.48 METROS COLINDA CON GUILLERMO CRUZ (ACTUALMENTE ISMAEL CRUZ CAMPOS);

AL SUR: 12.94 METROS COLINDA CON LEONOR FLORES MAYORGA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA LEONOR FLORES MAYORGA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. LEONOR FLORES MAYORGA (ACTUALMENTE SERVIDUMBRE DE PASO);

AL ORIENTE: 18.24 METROS COLINDA CON GUADALUPE SALINAS M. (ACTUALMENTE MUNICIPIO DE APAXCO (ESTANCIA INFANTIL);

AL PONIENTE: 18.26 METROS COLINDA CON LEONOR FLORES MAYORGA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA LEONOR FLORES MAYORGA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. LEONOR FLORES MAYORGA (ACTUALMENTE PEDRO AGUILAR FLORES);

Con una superficie total aproximada de: 223.21 m2 (Doscientos Veintitrés punto veintiuno metros cuadrados).

Por lo que, una vez admitida la solicitud, el Juez ordeno, la publicación de su solicitud, mediante edictos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

209-A1.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

- - - DIONICIA OLIVA ZAMORA MENA, bajo el expediente número 37484/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CORREGIDORA, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 31.00 metros con Rogaciano Flores Tapia y Jorge Andrés Soto Brindis; AL SUR: 30.50 metros con Calle Corregidora (nombrada antes solo como calle pública); AL ORIENTE: 57.60 metros con Placido Eduardo Hernández Boyame; AL PONIENTE: 57.50 metros con Arturo Zamora Mena; con una superficie de 1770.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Alicia Apolíneo Franco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

210-A1.-1 y 7 febrero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

CONVOCAR PERSONAS CON MEJOR DERECHO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), del expediente radicado en este Juzgado bajo el número 37307/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por LEONARDA MENDOZA SÁNCHEZ.

Respecto del bien inmueble urbano ubicado en CALLE DOCTOR SERGIO PICHARDO, SIN NÚMERO, BARRIO CENTRO, SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 5.00 METROS CON PROPIEDAD DE ARTURO TORRES MEJIA;

AL SUR: EN 11.50 METROS CON CALLE DR. SERGIO PICHARDO;

AL ORIENTE: EN 05.34 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN JOSÉ TORRES MEJIA;

AL PONIENTE: EN 11.20 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN JOSÉ TORRES MEJIA.

Con una superficie total aproximada de: 58.00 m2 (Cincuenta y ocho metros cuadrados).

Por lo que, una vez admitida la solicitud, el Juez ordeno, la publicación de su solicitud, mediante edictos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

211-A1.- 1 y 7 febrero.

Tomo: CCXVII No. 20

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

- - - PATRICIA CRUZ MÁRQUEZ, bajo el expediente número 230/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA LUCIANO CORONA HERNÁNDEZ, SIN NÚMERO, BARRIO LAS MILPAS, SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 39.02 metros con Vito Corona Camacho; AL SUR: 39.02 metros con Privada Luciano Corona Hernández; AL ORIENTE: 20.00 metros con Emilio Corona Pacheco; AL PONIENTE: 20.00 metros con Aurora Corona Pacheco; con una superficie de 780.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Alicia Apolíneo Franco.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

212-A1.- 1 y 7 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

ALBERTO GINEZ ALTAMIRANO, bajo el expediente número 37170/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 14, BARRIO DE SANTIAGO PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.65 metros con Mario Delgado; AL SUR: 30.47 metros con Enrique Choreño; AL ORIENTE: 8.27 metros con Porfirio Choreño; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle Ramón Corona; con una superficie de 279 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Licenciada ALICIA APOLÍNEO FRANCO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

213-A1.-1 y 7 febrero.

